

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

<b>01.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/05: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia con fecha 21 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“En el año 2004, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) No se ha seguido el trámite establecido en el RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto al contrato de servicios, teniendo en cuenta que excede por su cuantía de la consideración de contrato minore, tal y como se regula en el artículo 201 del mismo.

b) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de la factura pendiente de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
0286/05	Juan Padrón, S.L.	B38415899	Mantenimiento túnel de Val-verde-Frontera correspondiente a la 2ª quincena del mes de octubre de 2004.	8.411,45 €	0501.5112.210.01
0287/05	Juan Padrón, S.L.	B38415899	Mantenimiento túnel de Valverde-Frontera correspondiente al mes de noviembre de 2004.	15.620,85 €	0501.5112.210.01
0288/05	Juan Padrón, S.L.	B38415899	Mantenimiento túnel de Valverde-Frontera correspondiente al mes de diciembre de 2004.	16.462,85 €	0501.5112.210.01
			<b>TOTAL</b>	<b>40.495,15 €</b>	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de gastos de mantenimiento del túnel Valverde-Frontera de 2004.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe de cuarenta mil cuatrocientos noventa y cinco euros con quince céntimos (40.495,15 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 2/05: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia con fecha 21 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2004, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, además infringiéndose los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA /TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
05004	Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección obra “Instalación contra incendios vía Tigaday”. (Certif. mes de julio)	186,81	0100.1211.627.00
05005	Alberto D. Valido Machín	44715920-X	Honorarios dirección obra “Ampliación Cementerio de Frontera, 2da. Fase”. (Certif. mes de julio)	152,18	0100.1211.627.00
05-0006522ND	Mutua Universal	G-08242463	Facturación según contrato de servicios y/o actividades de prevención de riesgos laborales: exámenes de salud.	4.175,94	0100.1211.227.08
			<b>TOTAL</b>	<b>4.514,93</b>	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos de 2004.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de cuatro mil quinientos catorce euros con noventa y tres céntimos (4.514,93 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 3/05: NEGOCIADO CONTRATACIÓN.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 31 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el año 2004, desde el Departamento de Contratación de esta Entidad, se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, además infringiéndose los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

3.- En relación con las facturas presentadas de A. V. Estudio, S. L. se informa que, por Decreto Número 3088/03 se resolvió la aprobación del expediente de obras “Ampliación Cementerio en Frontera, 2da. Fase”, en cuyo punto tercero la parte resolutive dice:

*“Designar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Alberto Valido Machín, Director de la citada obra”.*

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN
04011	A. V. Estudio, S. L.	B-38754917	Honorarios dirección obra “Ampliación Cementerio de Frontera, 2da. Fase”. (Certificación mes de noviembre)	87,34	0100.1211.627.00
04014	A. V. Estudio, S. L.	B-38754917	Honorarios dirección obra “Ampliación Cementerio de Frontera, 2da. Fase”. (Certificación mes de diciembre)	210,00	0100.1211.627.00
04010	A. V. Estudio, S. L.	B-38754917	Honorarios dirección obra “Instalación contraincendios en vía Tigaday”. (Certificación mes de diciembre)	327,10	0100.1211.627.00
04012	A. V. Estudio, S. L.	B-38754917	Honorarios dirección obra “Ampliación de la red general de agua en Frontera”. (Certificación mes de noviembre)	96,15	0100.1211.627.00
04013	A. V. Estudio, S. L.	B-38754917	Honorarios dirección obra “Ampliación de la red general de agua en Frontera”. (Certificación mes de noviembre)	77,46	0100.1211.627.00
04101837	Canaria de Avisos, S.A.	A-38011623	Gastos publicación expediente “Adquisición de un vehículo contra incendios para puesto de mando avanzado”. (desierta de licitantes)	359,10	0100.1211.226.02
DV7835	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A-38017844	Gastos publicación expediente “Adquisición de un vehículo contra incendios para puesto de mando avanzado”. (desierta de licitantes)	375,64	0100.1211.226.02
13797-04	Boletín Oficial de la Provincia	B-38085551	Gastos publicación expediente “Adquisición de un vehículo contra incendios para puesto de mando avanzado”. (desierta de licitantes)	304,50	0100.1211.226.02
04103198	Canaria de Avisos, S.A.	A-38011623	Gastos publicación expediente Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Candelaria, en La Frontera”. (desierta de licitantes)	359,10	0100.1211.226.02
DV11542	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A-38017844	Gastos publicación expediente “Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Candelaria, en La Frontera”. (desierta de licitantes)	375,64	0100.1211.226.02

14559-04	Boletín Oficial de la Provincia	B-38085551	Gastos publicación expediente Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. de La Candelaria, en La Frontera". (desierta de licitantes)	261,80	0100.1211.226.02
04102003	Canaria de Avisos, S.A.	A-38011623	Gastos publicación expediente "Adquisición de horno ahumadero para tratamiento de queso". (desierta de licitantes)	359,10	0100.1211.226.02
DV8519	Editorial Leoncio Rodríguez, S.A.	A-38017844	Gastos publicación expediente "Adquisición de horno ahumadero para tratamiento de queso". (desierta de licitantes)	375,64	0100.1211.226.02
13957-04	Boletín Oficial de la Provincia	B-38085551	Gastos publicación expediente "Adquisición de horno ahumadero para tratamiento de queso". (desierta de licitantes)	276,50	0100.1211.226.02
			<b>TOTAL</b>	<b>3.845,07</b>	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

#### **PROPONE**

- 1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente de diversos gastos de 2004.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe de tres mil ochocientos cuarenta y cinco euros con siete céntimos (3.845,07 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/05: PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 28 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2004, desde La Presidencia de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse; tal y como se detalla en el informe adjunto elaborado por el Jefe de secretaría de este departamento, Don Raúl Álamo Panizo.

Siendo informado por el Departamento de Intervención de lo siguiente:

“Cumplimentando lo solicitado en su NSI nº 31, se informa lo siguiente:

1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.

2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”

Visto el informe elaborado por el Jefe de Secretaría de La Presidencia, Don Raúl Álamo Panizo, adjunto a la propuesta, justificativo de los gastos pendientes del ejercicio anterior y, siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas, con el fin de poder efectuar el pago de las mismas:

TITULAR	N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Brisas de Asabanos	B-38665469	Invitación brindis-celebración de FECAI en la isla	460,70	0000.1111.22601
Viajes Insular S.A.	A-35004670	Traslado grupo folclórico-actuación en las fiestas del Pino en Gran Canaria	3.000,00	0000.1111.22601

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

## PROPONE

**Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 3460,70 €, solventando el reparo.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 1/05: EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Cultura, con fecha 31 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2004, desde el Departamento de Artesanía de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“.....ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO GASTOS EJERCICIO 2004. (NSI N° 67)

*Cumplimentando lo solicitado en su NSI n° 67, se informa lo siguiente:*

*1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2005.*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio 2004, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los*



artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

*Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.....”*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº. FACT.	CIF	EVENTO	PROVEEDOR	IMP.
1	17-12-05	850/2004	F-38009643	III Feria Insular de Artesanía.	Soc.Coop.Transportes	16,00 €
2	16-12/05	834/2004	F-38009643	III Feria Insular de Artesanía.	Soc. Coop. Transportes	429,11 €
3	16-12-05	833/2004	F-38009643	III Feria Insular de Artesanía.	Soc. Coop. Transportes	150,03 €
4	15-12-05	832/2004	F-38009643	III Feria Insular de Artesanía.	Soc. Coop. Transportes	553,50 €
<b>TOTAL.....</b>						<b>1148,64 €</b>

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de las facturas que se relacionan, por un importe total de 1.148,64 Euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

## **06.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2005.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta del Expediente incoado en orden a la Modificación de Créditos n° 02/2005, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

### **MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos 2/2005, que se ha de financiar mediante Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2004.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y no existiendo consignación adecuada y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de esta Entidad, se propone su aprobación por el Pleno de la Corporación.

#### **A) Recursos que financian el Expediente:**

##### **1.- Remanente de Tesorería:**

De acuerdo con el certificado expedido por la Intervención y que se adjunta al Expediente, el Remanente de Tesorería Disponible, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2004, asciende a 1.390.005,86 €.

#### **B) Créditos consignados en el Expediente:**

Se consignan un total de 412.169,04 € como Suplementos de Créditos y 714.852,07 € como Créditos Extraordinarios, cuyo detalle figura en la Propuesta que forma parte del Expediente.

Por todo lo anterior, se propone que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, sea elevado al Pleno para su aprobación.

### **INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el expediente tramitado para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de 1.127.021,11 €, financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2004, asciende a 1.390.005,86 €, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

d) Se advierte de la obligación de respetar los criterios fijados en materia de gastos de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por su carácter de normativa básica

e) Ciertas partidas que ahora son objeto de Suplemento de Crédito han sido minoradas con ocasión de Expedientes de Transferencias de Crédito, por lo que no se respetan las limitaciones impuestas en el artículo 180 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Seguidamente, se solventan las dudas planteadas por los Sres. Consejeros.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 02/2005, por un importe total de 1.127.021,11 €, con el siguiente resumen:**

<b>Suplementos:</b>	
Suplemento de crédito .....	<b>412.169,04 €</b>
Créditos Extraordinarios.....	<b>714.852,07 €</b>
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>1.127.021,11 €</b>
<b>Financiado con:</b>	
Remanentes liquido de Tesorería .....	<b>1.127.021,11€</b>
<b>TOTAL EUROS.....</b>	<b>1.127.021,11 €</b>

**2.- Proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**07.- MOCIÓN P.S.C.-P.S.O.E.: CONDICIONES FINANCIERAS DEUDA LARGO PLAZO DEL CABILDO CON DISTINTAS ENTIDADES.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 08 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.S.O.E., D. Luciano E. Armas Morales, con fecha 08 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Luciano E. Armas Morales, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, presenta la siguiente **Moción** relativa de la Deuda a Largo Plazo de esta Corporación, fundamentada en las siguientes

**CONSIDERACIONES**

En los presupuestos del año 2005 de este Excmo. Cabildo Insular, se consigna el importe de 773.131, € (Equivalentes a 128.637.00,- de las antiguas pesetas, lo que supone algo más diez millones de pesetas mensuales) en concepto de pago de los intereses de la deuda a largo plazo.

Al analizar la estructura de la Deuda, observamos que hay concertada una refinanciación de 5.700.000, € (Equivalente a 948 M. Pta) con la entidad DEIXA a un tipo de interés fijo del 3,99 % y con vencimiento el año 2.018.

No acertamos a comprender, con que criterio o en base a que informes se contrató una operación que resulta hoy tan gravosa para los intereses de esta Institución, y que le han supuesto el pasado año un sobre coste aproximado de 100.000 € (unos 16 MM-Pta).

Por todo lo expuesto:

**SOLICITO** que habiendo recibido este escrito, se admita y, previos los trámites oportunos, se nos permita conocer en Comisión las condiciones financieras de la Deuda a Largo Plazo del Cabildo con las distintas entidades, y la vista de las mismas, **eleva a Pleno** la propuesta de

solicitar ofertas a las distintas entidades financieras, para tratar de conseguir unas condiciones más ventajosas para este Cabildo, que supongan un ahorro anual importante en concepto de intereses.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que en la Moción está claro que lo que quieren es que se les informe del tema, pero que cuando se personó en Secretaría para ver los expedientes de la Comisión, en este punto no había nada.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que es mucha la documentación y se Intervención tenía que recopilarla, pero que ya está aquí.

Indica que está claro como se hizo la operación y las condiciones. El Expediente está a disposición de los Sres. Consejeros para que lo analicen, pudiéndose convocar otra Comisión antes de elevarlo a Pleno.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.** manifestando que prefiere se convoque otra Comisión, para así tener tiempo de examinar la documentación.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina dejar el asunto sobre la mesa, para su inclusión en una próxima Comisión.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

*Al examinar los presupuestos del año 2005, en el Capítulo de la Deuda de esta Corporación, comprobamos como se consignan partidas previstas para el pago de intereses por operaciones crediticias en vigor con CajaCanarias, Banco Central Hispano, Banco Bilbao Vizcaya y Dexia.*

*Los tipos de interés en vigor, se sitúan en Euribor más un diferencial de 0.04 a 0.13 en los tres primeros casos y, sin embargo, en el Dexia tiene un tipo de interés fijo del 3,99 año comercial, equivalente a 4,04 por año natural.*

*Esta diferencia de tipo de interés, supone que la diferencia entre los tipos aplicados por Dexia y los de las otras entidades bancarias, representan un recargo para esta Corporación de unos 97.000 € al año, por lo que presentamos esta Moción con el propósito de que, tras examinar los expedientes y textos de los contratos con las condiciones financieras de la Deuda a Largo Plazo, proponer al Pleno tratar de conseguir unas condiciones más ventajosas para El Cabildo, que le podrían suponer un ahorro de unos 100.000 € al año.*

*Tengamos en cuenta que lo consignado en presupuesto para pagar intereses de la Deuda es de unos 64.427 € mensuales, que equivaldrían a unos 10.719.847, de las antiguas pesetas, sólo de intereses.*

*Vistos los expedientes financieros, se deduce que el endeudamiento de este Cabildo procede en gran medida, con la excepción de la “operación puente” asociada al Convenio de Obras Hidráulicas, de una refinanciación de operaciones crediticias que arrancan del siglo pasado, desde los años 1996, 1997 y 1998, hasta un total de 22 operaciones de préstamos concertados con diferentes entidades, y que en la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas celebrada el 15 de octubre del año 2002, se faculta al Presidente para realizar las*

*gestiones necesarias para la adjudicación y formalización de las operaciones de refinanciación, a un plazo de quince años, dando cuenta al Pleno con posterioridad.*

*Estamos hablando de refinanciaciones de hasta veintidós años, que evidencian un excesivo nivel de endeudamiento y una reducida dotación a amortizaciones, que aunque fuesen dentro de los parámetros permitidos por la legislación vigente, no deja de ser excesiva para una corporación como esta.*

*Y una de estas operaciones concertada para refinanciar deuda anterior, es esta con Dexia, por importe de 5.700.000 €, y a un tipo de interés fijo del 3,99 %. ¡Y con dos años y medio de carencia! Es decir, que este préstamo no comenzaría a amortizarse hasta el 18 de septiembre del año 2005.*

*Sin entrar en otras consideraciones, como el hecho evidente de que se ha pretendido traspasar el peso de la carga financiera a corporaciones futuras que verán notablemente mermada su capacidad de maniobra financiera, nos centramos en el hecho de que este Cabildo está pagando en esta operación un tipo de interés muy elevado, comparándolo no sólo con otras corporaciones y administraciones públicas, sino hasta con los clientes particulares de la Banca y Cajas de Ahorro. Y es por eso, que mostramos interés en proponer alguna alternativa que representara un ahorro, y poder destinar este importe ahorrado a servicios o inversiones. Bien formalizando con otra entidad y cancelando con Dexia, o bien renegociando con esta.*

*Pero parece que en este caso ... ¡Poco se puede hacer!*

*Porque al examinar el Contrato de Crédito con Dexia, nos encontramos con que contiene una cláusula, la Decimoquinta, que dice textualmente que en caso de vencimiento anticipado, el Cabildo no sólo tendría que reintegrar la totalidad del dispuesto no amortizado, más los intereses ordinarios e intereses de demora que procedieran, sino que además tendría que indemnizar a este Banco por todos los daños y perjuicios, **incluyendo el daño emergente y el lucro cesante.***

*Es decir, que si el Cabildo decidiese ahora pagarle esta deuda a Deixa y no esperar hasta el año 2018, no solamente tendría que pagarle la deuda viva, con los intereses y gastos correspondientes, incluyendo en su caso alguna comisión por este concepto, sino que además tendría que indemnizarle por el lucro cesante; es decir, por más de 100.000 € anuales de estos dos últimos años, o los que correspondiesen en años sucesivos hasta el año 2018.*

*En este caso, el Cabido ha hecho el “negocio de Juan Laureano”, dicho sea con todo respeto y cariño a un comerciante que vivió en el pueblo de S. Andrés hasta mediados del pasado siglo, y de quien decían que hacía los negocios más ruinosos.*

*Sinceramente, no pensaba encontrarme algo semejante.*

*Sres. Consejeros del Grupo de Gobierno. No queremos hacer demagogia. No queremos pensar ni decir que en este caso haya habido un trato de favor por amistad o cualquier otra razón, a favor de alguien y en perjuicio de este Excmo. Cabildo Insular.*

*Ni lo pensamos ni lo decimos.*

*Pero tengan al menos la humildad de reconocer que se han equivocado.*

*Tengan al menos la humildad de reconocer que han sido mal asesorados.*

*Y que este error le puede costar al Cabildo más de 600.000 €, es decir, más de cien millones de las antiguas pesetas.*

Interviene seguidamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que no es Técnico en préstamos y deudas, pero lo que se ha expuesto le parece bien y lo apoya.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio Elviro Rebozo Gutiérrez**, manifestando literalmente lo siguiente:

*No se si el proponente se ha leído los informes correspondientes a la refinanciación de la deuda, elaborados en octubre de 2002, tanto de presidencia como de intervención y tesorería, y el porqué se llegó a la refinanciación de 5'7m Euros con la entidad Deixa, a un tipo de interés del 3,99% y vencimiento en el 2018.*

*Si usted hubiese leído el informe, seguramente no hubiese puesto esta moción, se barajaron muchos criterios y razones en un proceso abierto y público.*

*En el pleno celebrado el 18 de octubre de 2002 se aprobó la refinanciación con los votos favorables del PSOE y un voto de abstención del PP, yo en esos momentos no estaba presente. ¿Cómo quedan sus compañeros? ¿Está usted poniendo a la Corporación anterior como incompetentes o despilfarradores del dinero público? Y me está usted quitando la fama de controlador de las perras de este Cabildo.*

*Motivos hubieron bastantes, no me voy a referir ni enumerar todos ellos, están en los informes de Presidencia e Intervención, pero sí me voy a referir a algunos de ellos.*

*1.- Actualización de tipo de interés con márgenes que estaban fuera de mercado.*

*2.- Concentración de operaciones para mejorar el control y administración del endeudamiento.*

*Piense que se refinanciaron 22 operaciones diferentes.*

*3.- Adecuación de tipos de interés a una estructura más adecuada desde el punto de vista de la gestión de riesgo.*

*En ese momento los tipos estaban desfasados existía un grave desequilibrio entre las operaciones a tipo variable y a tipo fijo, predominando la de tipo variable, exponiéndose esta Corporación a riesgo de elevación de tipos sin capacidad de respuesta inmediata.*

*Esas razones llevan a refinanciar un 40% fijo y el 60% variable.*

*El tipo de interés del 3'99% era y sigue siendo bueno en un plazo a 15 años (recuérdese que en esos momentos no hubo ninguna entidad que lo ofreciera y hoy dudo).*

*Se dice, se habla, se comenta, en los foros financieros que puede haber un repunte en los tipos.*

*Sabe usted como yo que en tiempos pasados, en dos años se llegó a bajar hasta 4 puntos y hay un dicho popular que dice que todo lo que baja sube.*

*¿Usted nos garantiza que eso no va a suceder?*

*Se está cuestionando una operación tras sólo dos años de un total de 15, lo que no permite un análisis definitivo del acierto o no.*

*Sr. Proponente, por todo lo expuesto el PP vota en contra de su moción, pero quiere dejar las puertas abiertas en estos dos años que quedan de legislatura para poder hablar del tema.*

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestándole al Sr. Consejero del P.P. que le parece que tiene la costumbre de traer la chuleta escrita, y sólo contesta a lo que piensa que se va a decir. Le indica que sí leyó los informes y que no ha cuestionado la oportunidad de proceder a la refinanciación de la deuda, lo que cuestiona es la oportunidad de esta operación de crédito concretamente, la de la Entidad Deixa, que en aquél momento pudo ser oportuna.

En cuanto a la decisión de sus compañeros en la anterior legislatura, pudieron estar mal asesorados y en ese momento creyeron que era favorable, pero consideran que no es la mejor opción.

En el 2002 la previsión de los tipos de interés no apuntaba en el sentido recogido en el Informe que leyó. Se contemplaban escenarios en los que el tipo de interés, en el 2005, estaría en un 4'5 % y estamos muy alejados de esa cifra.

Insiste en que ha aludido a los importes de las operaciones de tipo fijo, sobre todo en lo relativo a esa cláusula penalizadora, que castigaría al Cabildo con pagar el lucro cesante hasta el 2018; cláusula que no ha visto nunca en un contrato de préstamo de crédito.

Pensó que podría ser susceptible de mejora, pero examinado el contrato ve que es imposible, por lo que propone algo para el futuro. El Real Decreto 2/2000 de Contratos de las Administraciones Públicas, regula también las subastas y concursos; sin embargo, en el apartado k) excluye de su ámbito las operaciones financieras, dando a los Presidentes o Alcaldes poderes casi discrecionales para elegir las Entidades y tipos de contratación. Propone introducir una modificación, para que se someta estos procedimientos a los mismos requisitos que los contratos de obras y servicios.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que visto lo dicho y las contradicciones existentes, en cuanto a que en el 2002 por el PSOE se apoyó la refinanciación y ahora no, y que el P.P., que en su día se abstuvo, ahora es su mayor defensor, y que el P.N.C. no estaba representado en la anterior legislatura, su voto será de abstención.

Interviene nuevamente el **Sr. Consejero del P.P.** manifestando que dijo que no asistió a la sesión en que se adoptó el acuerdo, y que su compañero, que no era experto en estos temas, se abstuvo.

Le pregunta al Sr. Proponente de la Moción si no es cierto que el tipo de interés al 3'99 € fijo ahora es bueno, puesto que lo máximo que da cualquier entidad es el 3'88 ó el 3'78.

En esos momentos los expertos decían que no era bueno que toda la deuda fuera invariable. Indica que sigue siendo ahora bueno el 3'99 % fijo y a más de 15 años. Cree que su moción va referida a cambiar la deuda de fijo a variable y eso no es recomendable.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que si el tipo de interés es bueno o no depende, todo es susceptible de muchas interpretaciones. Piensa que las recomendaciones no fueron buenas. No hace hincapié en si se cometió un error o no, cree que sí, pero la propuesta va en el sentido de que, en lo sucesivo, se traten estos procedimientos igual que los de Obras y Servicios, dándole la máxima transparencia y publicidad, para obtener mejores condiciones.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que esa operación se realizó constituyendo una Mesa de Contratación, con total publicidad y transparencia, como los procedimientos de obras.

Indica que ya se ha pasado a centrar las cosas en un punto concreto, el 40% fijo y el 60% variable fueron las recomendaciones de aquél momento, y el 40% fijo con cláusula de penalización. Comenta que los contratos y cláusulas son negociables, pudiéndose volver a sacar a concurso en el momento preciso.

Asimismo, expone que todo el expediente fue tramitado de acuerdo con la normativa y procedimientos aplicables a la contratación de obras. Incluso se presentó una oferta fuera de plazo y se dejó fuera para cumplir con todo el procedimiento.

Reitera el Sr. Presidente que no está de acuerdo con la propuesta del Sr. Portavoz del P.S.O.E., lo que no quiere decir que en el momento que los servicios económicos asesoren otro planteamiento, esta Corporación no vaya a realizarlo.



Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que quería proponer que, en lo sucesivo, estos procedimientos se regularan por las mismas disposiciones que los de Obras y Servicios.

Le responde el **Sr. Presidente** reiterando lo expuesto anteriormente, en cuanto a que este procedimiento se realizó con características similares a las de Obras y Servicios, aplicando la misma normativa, con publicación en el boletín correspondiente, constitución de mesa de contratación y demás requisitos.

Por el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** se manifiesta que la Ley permite una cierta discrecionalidad, aunque este procedimiento no se haya realizado así, lo que pretende es que se sienten las bases para que el procedimiento sea el mismo que para obras y suministros.

Le responde el **Sr. Presidente** que por ahora se ha hecho así y que en lo sucesivo ya se verá.

**EL PLENO, con tres votos a favor (3 P.S.O.E.), una abstención (1 P.N.C.) y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el PSC-PSOE.**

<b>08.- MOCIÓN PSC-PSOE: PAREDES Y CERCAS DE LA DEHESA COMUNAL.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar lectura de la Moción formulada por Doña Montserrat Pérez Manzano, Consejera del PSC-PSOE de esta Corporación, que se basa en las siguientes:

“*CONSIDERACIONES.*

*La dehesa comunal situada en la parte occidental de la isla, con sus propias costumbres y leyes durante tantos siglos y años, zona de suelta (En el Diccionario de la lengua Española, dehesa comunal, quiere decir dejación, zona de pastores).*

*En la actualidad, son pocos los comuneros que tienen fijos sus rebaños todo el año, en determinadas épocas los pastores herreños llevan “al cerco de las corderas” su recría en el destete, también los ganaderos de bovino sueltan sus reses vacunas en “el cerco de las vacas”.*

*Ahora bien, no sólo son los ganaderos los que se aprovechan y benefician de la dehesa, todos entendemos que hoy, que tanto se alaban y se proclama la conservación de los medios naturales y de los ecosistemas propios de la zona, somos la totalidad de los habitantes del Hierro los beneficiarios de este enclave natural.*

*Según el Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular del Hierro, de fecha 25 de febrero del 2003, referente a la Dehesa Comunal, se establecieron unos derechos y obligaciones para los usuarios de “la dehesa”, siendo obligación del Cabildo entre otras “El Mantenimiento de las cercas y paredes que delimitan las distintas áreas de la dehesa”, igualmente se recoge que el incumplimiento de las normas establecidas, le será de aplicación al infractor el artículo 8 de la Ordenanza y no otorgar al infractor ninguna de las ayudas, recursos y servicios graciables del Cabildo Insular. Pero es el mismo Cabildo el que está incumpliendo sus obligaciones que es la de mantener levantada dichas paredes, produciendo consecuencias negativas, tales como:*

*1.- Fomentar el enfrentamiento entre los intereses de agricultores y ganaderos:*

*Por encontrarse caídas las paredes lindantes en el sureste de la Dehesa, las ovejas salen al terreno de “las Canales o Cabezo el Jable”, hacia fincas agrícolas privadas.*

*2.- Causan destrozos en los cercos de las corderas y de las vacas, zona sembrada por el Cabildo estas últimas han sido levantadas en repetidas ocasiones por el propio personal de esta corporación, según los guardas de la dehesa, hay algún pastor que ha debido tirar esas paredes para que entren sus ovejas.*

*3.- Crear malestar, entre los comuneros Los ganados salen de la zona de suelta y no pueden controlarlos.*

*En base a las consideraciones anteriormente expuestas, presentamos la siguiente Moción, con el ruego de que sea elevada a Pleno para su aprobación en el siguiente sentido:*

*Levantamiento, no pedimos reconstrucción de su totalidad, sino retocar en los puntos que se encuentran caídas, las paredes y cercas de la Dehesa, en los linderos que especificamos a continuación y que constituye la pared divisoria del terreno de suelta en la actualidad:*

*Desde Punta Tejada (Punto Sureste de la dehesa)- Hoyo Carnero- Jable Rodrigo- Casita Primera- Charca del Tomillar- Barranco La Pasada- Alar Los Roques- Montaña Tejen- Montaña de las Cuevas- El Sabinar.*

*No estamos pidiendo muros de contención, sino paredes sencillas de arrimo de 1 metro y medio de altura, suficiente para que las ovejas no salten desde abajo hacia arriba y en las partes que por excesiva pendiente se producen caídas de piedra se podría vallar; estas paredes no han sido retocadas desde hace 40 años y hay zonas, concretamente desde Rodrigo-Tejen, unos 4 km., que se encuentran en mejor estado de conservación, pues han sido levantadas por los propios pastores, al ser una zona donde frecuentemente sale el ganado.”*

Seguidamente interviene la **Sra. Consejera del P.S.O.E.**, Doña Montserrat Pérez Manzano, manifestando que es sencillo lo que pide, no es cuestión de dinero, es de responsabilidad. Si el Cabildo es el Administrador, tiene que administrarlo.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente, interviene la Sra. Consejera del P.S.O.E., **Doña Montserrat Pérez Manzano**, manifestando que cree que esta Moción es bien sencilla. Quiere que entiendan que se hizo a pie de pared, viendo los destrozos directamente, y las posibles formas de evitarlos. Quiere intentar solucionar este problema. Piensa que no es una cuestión de dinero, aunque también considera que, independientemente del presupuesto que acarree, es obligación del Cabildo y tiene que hacerlo, pues asumió esa

responsabilidad, al ser el administrador de la Dehesa; en caso contrario, tendría que devolver esta administración.

Interviene seguidamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luis Barrera Quintero, manifestando literalmente lo siguiente:

*Según quiero entender, el objetivo de esta moción no es otro que el levantar o retocar la totalidad del perímetro de la Dehesa Comunal, que en eso estamos todos de acuerdo. De hecho, esta Consejería, como consecuencia de las vicisitudes climatológicas pasadas, ha llevado a cabo trabajos de reparación en las cercas que van de la Montaña las Cuevas al Rincón, tanto por personal del Cabildo como por empresas contratadas, así como de la Montaña Las Cuevas a la Pernada Los Roques. La Consejería está constantemente en el mantenimiento de las paredes”*

Vuelve a intervenir la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** manifestando que esas paredes que se han levantado delimitan la zona dentro de la Dehesa y lindan con el Cres. Pero que hay un lindero externo, anexo a fincas agrícolas y privadas, que tienen plantaciones de higueras, viñedos..., y han habido disputas por los daños producidos por los animales, incluso algunas han llegado al juzgado, y ese es uno de nuestros primeros objetivos, que no se produzcan conflictos entre los ganaderos. Por ello queremos que se tenga en cuenta esta zona, que nunca ha sido precisada ni estudiada.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, manifestando que, en relación con la Dehesa, el Cabildo siempre ha tratado de hacer lo mejor, con los errores y aciertos que ello conlleva.

La Dehesa es un espacio comunal y la actuación en ella se ordena por el Cabildo y los que la utilizan, tratando siempre de lograr el mayor entendimiento, no fomentando enfrentamientos. Pero en el proceso hay de todo, enfrentamientos personales, de grupo, posiciones entre diferentes Entidades, porque sus planteamientos en algún momento no son coincidentes.

Es cierto que la Dehesa comunal tiene unas raíces históricas, y el que utiliza la zona llevando sus animales, no se limita a desplazarlos al lugar y ya está, sino que, periódicamente, va por el lugar a ver como se encuentran. Pero es responsabilidad de todos, no sólo de nosotros, que nos haría falta un ejército para controlar todo el ganado y vigilar las cercas que pueden caerse también por circunstancias climatológicas.

Indica que, cada quince días se va a la zona y se inspecciona. Asimismo, comenta que, en relación con las obligaciones del Cabildo, se trata de mejorar la vigilancia, las cercas, ... ampliarlas dentro de las responsabilidades que han de ser competencia de los ganaderos y agricultores en este territorio.

Interviene nuevamente la **Sra. Consejera del P.S.O.E.** añadiendo que no ha dicho que el Cabildo tenga por objetivo fomentar los enfrentamientos, pero al tener las paredes sin levantar, indirectamente se está fomentando.

Le responde el **Sr. Presidente** que es una opinión que respeta, pero que considera que es responsabilidad de todos.

**EL PLENO, con cuatro votos a favor (3 P.S.O.E. y 1 P.N.C. ), y nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P.), acuerda rechazar la Moción formulada por el PSC-PSOE.**

**09.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE LA JUVENTUD IDEO: ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de las notas de servicio interior nº 146/91, de fecha 03 de marzo de 2005 y la nº 193/112, de fecha 16 de marzo de 2005, remitida por la Sra. Consejera de Juventud y Deportes, cuyos contenidos son del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente adjunto remito el proyecto y el convenio con la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro, para que se proceda a su firma”.

“Por medio de la presente, y en relación a la nota de servicio interior con fecha 9 de marzo del presente año, y Registro Salida 27, en la que se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar la disponibilidad de crédito necesario para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución del Convenio con la Fundación Canaria de Juventud IDEO; para la consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo, adjunto remito la Propuesta de Gasto, y la Retención de Crédito, para poder formalizar el referido Convenio”.

Visto el texto del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005

**REUNIDOS**

De una parte, la Ilma. **Sr. D. ESTANISLAO CABRERA GONZÁLEZ**, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en la calle León y Castillo, número 29, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado por el Patronato de dicha Fundación reunido en sesión extraordinaria de fecha 20 de agosto de 2004.

De otra parte, el Excmo. **Sr. DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

## **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Desde el año 2003 se han puesto en funcionamiento en las islas de El Hierro, Tenerife, La Gomera, La Palma, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J).

Dichas U.A.S.J. tienen como objetivo el crear un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en cada isla.

El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud sexual de la población juvenil.

De este modo, se delega en los Cabildos Insulares las labores de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y proceso insulares en esta materia, cumpliendo además la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma en el desarrollo del citado Plan.

A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos desde la puesta en marcha de estas Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil; se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las ya existentes y ampliar el ámbito territorial de actuación a otras islas; con el fin de crear una red de recursos humanos con formación específica en materia de sexualidad juvenil en todas las islas.

**SEGUNDO.-** Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura de constitución de dicha Fundación ante el notario de esta Ciudad D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.

**TERCERO.-** Que la Fundación Ideo tiene como finalidad primordial, según establece en el artículo 3 de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación Ideo podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras, actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación, formación y apoyo en el conocimiento y orientación educativa y profesional.

Asimismo, podrá llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

**CUARTO.-** En esta línea el Cabildo Insular de El Hierro, y sobre la base del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los cabildos insulares ostenta competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Del objeto del convenio.**

Es objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración entre las partes para la ejecución del Proyecto consistente en la realización de acciones específicas encaminadas a consolidar la Unidad de Atención a la Sexualidad en el Hierro.

### **SEGUNDA.- De las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro.**

Son obligaciones del Cabildo de Insular de El Hierro la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el Anexo I.

### **TERCERA.- De gastos que generan la ejecución del proyecto.**

La Fundación Canaria Ideo se compromete a cofinanciar con la cantidad de **QUINCE MIL (12.000,00.-) Euros** el proyecto contenido en el Anexo I.

El abono de dicha cantidad se realizará de la forma siguiente:

- Un primer pago a la firma del presente Convenio, por importe del 75% de la cantidad que aportará la Fundación Ideo, esto es, **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250,00.-) Euros**.
- Un segundo pago, por importe del 25% restante, esto es **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ( 3.750,00.-) Euros**, una vez presentada por el Cabildo Insular de El Hierro la Memoria final de la ejecución del proyecto, lo cual tendrá lugar antes del 15 de enero.

En dicha Memoria final que el Cabildo de El Hierro se compromete a entregar a la Fundación Ideo, deberá acreditarse, mediante certificación del Órgano que tenga atribuido el control de fondos, el destino específico dado a las cantidades percibidas desde la Fundación Ideo.

Por su parte, El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a financiar con la cantidad de **SEIS MIL CIENTOS TRES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.750,00.-) Euros** el Proyecto para la Consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil según se establece en el Anexo I.

### **CUARTA.- Seguimiento y Evaluación.**

Las Unidades de Atención de la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J.) estarán sujetas a la coordinación, seguimiento y evaluación del Grupo Juventud y Sexualidad de la Consejería de

Empleo y Asuntos Sociales (compuesto por un técnico de cada Dirección General), en el marco del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil (firmado entre las Consejerías de "Educación", "Sanidad" y "Empleo y Asuntos Sociales") y un representante designado por la Fundación IDEO.

Las evaluaciones de seguimiento se realizarán con carácter bimestral. Los técnicos de las U.A.S.J. presentarán un informe bimestral que recoja, por un lado, los resultados de las acciones realizadas; y por otro, el plan de actuación para el siguiente bimestre. A su vez, el Grupo de Juventud y Sexualidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales presentará los resultados de las U.A.S.J. al plenario del Grupo de Juventud y Sexualidad de las tres Consejerías, sirviendo además como interlocutor en ambos sentidos.

#### **QUINTA.- Vigencia.**

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005, si bien, podrá ser objeto de prórrogas sucesivas por periodos anuales previo consentimiento de las partes, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y del desarrollo de nuevas acciones derivadas de sus necesidades.

#### **SEXTA.- Causas de extinción.**

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio de colaboración, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- Valoración negativa del mismo a determinar por Grupo Interinstitucional de Trabajo Juventud y Sexualidad.

#### **SÉPTIMA.**

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.

### **1. SOLICITANTE.**

#### **1.1. ENTIDAD.**

- **Nombre:** Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.
- **C.I.F.:** P - 3800003 – J.
- **Teléfono:** 922 55 40 11.
- **Fax:** 922 55 15 71.
- **Correo electrónico:** juventud@el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2.
- **Código postal:** 38900.
- **Municipio:** Valverde.
- **Isla:** El Hierro.

## **1.2. REPRESENTANTE.**

- **Nombre:** Tomás.
- **Apellidos:** Padrón Hernández.
- **N.I.F.:** 44 667 383 Z.
- **Cargo:** Presidente.
- **Correo electrónico:** cultuhierro@el-hierro.org
- **Dirección:** C/. Doctor Quintero Magdaleno, 11.
- **Código postal:** 38900.
- **Municipio:** Valverde.
- **Isla:** El Hierro.

## **1.3. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.**

- **Nombre:** Ana I.
- **Apellidos:** Rodríguez Padrón.
- **N.I.F.:** 54 046 590 V.
- **Teléfono:** 922 55 40 11.
- **Fax:** 922 55 15 71.
- **Correo electrónico:** [juventud@el-hierro.org](mailto:juventud@el-hierro.org)

## **2. TÍTULO DEL PROYECTO.**

“Programa de actividades de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo Insular de El Hierro”.

## **3. ÁREA GEOGRAFICA.**

La isla de El Hierro.

## **4. PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Las acciones programadas se realizarían durante el periodo en el que esté contratado el técnico de la Unidad de Atención a la Sexualidad.

## **5. TOTAL DEL PROYECTO.**

La puesta en práctica del presente proyecto supone:

- 18.750 € del que serán aportados 15.000 € por la Fundación Ideo y 3.750 € por el Cabildo de El Hierro.

## **6. APORTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN.**

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro aportaría 3.750 € para la realización del proyecto en el que se contempla un programa de actividades y la contratación del personal técnico responsable de la coordinación del proyecto, poniendo la institución a disposición del programa los recursos personales y materiales con los que se cuenta en el departamento de juventud, que se citan a continuación:



### ***RECURSOS HUMANOS:***

Actualmente existe en el departamento de Juventud del Cabildo un técnico adscrito a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que realiza en materia de educación afectivo sexual las funciones de atención directa, apoyo, coordinación, investigación y estudio. Labores que también realizan las otras instituciones implicadas en el sector comunitario, que a su vez son coordinadas por la responsable de la Unidad.

### ***RECURSOS INFRAESTRUCTURALES:***

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es titular de numerosos locales que pueden destinarse para la realización de encuentros, reuniones, talleres, exposiciones, etc.

Como sede, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes actualmente está instalada en una casa sita en la C/. Doctor Quintero Magdaleno, nº 2, en Valverde; en donde esta ubicada la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil. Esta casa cuenta con la considerable ventaja de estar ubicada en el núcleo activo de la calle principal de la capital de la isla.

En cuanto a otros espacios, el Cabildo cuentan con ocho centros culturales para poder desarrollar las actuaciones previstas en el programa.

Además el Cabildo es titular de diversas instalaciones deportivas distribuidas por toda la geografía insular.

Otros lugares a tener en cuenta por ser lugares de encuentro de los jóvenes herreños son: los Institutos, la Escuela de idiomas, el Patronato Insular de Música y las diversas Zonas Recreativas con las que cuenta la isla.

## **7. SOLICITA A LA FUNDACIÓN IDEO.**

La aportación que corresponde a la Fundación Ideo sería de 15.000€, aproximadamente el 80% de la totalidad del coste del proyecto.

## **8. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.**

### ***LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL.***

La educación sexual en sentido lato es toda instrucción sobre el proceso y las consecuencias de la actividad sexual.

Históricamente, la tarea de instruir a los adolescentes sobre el sexo ha sido responsabilidad de los padres. Sin embargo, la comunicación paterno/filial en materia sexual esta mediatizada por las inhibiciones de los padres o por las diferentes tensiones entre ambas generaciones. Las observaciones apuntadas indican que el rechazo a la homosexualidad, el machismo, y la falta de conocimientos sobre las consecuencias de unas relaciones inadecuadamente concebidas, son los principales factores que impiden una vivencia plena de la sexualidad en los jóvenes, siendo este aspecto fundamental para el desarrollo integral de la persona.

La variedad de temas investigados y discutidos como parte de este tipo de educación comprenden: el proceso físico de la reproducción humana, la función de los órganos sexuales

del hombre y la mujer, el origen, contagio y efectos de las enfermedades de transmisión sexual, los roles y estructuras de la familia, la ética de las relaciones sexuales, las causas y consecuencias emocionales y psicológicas del sexo (como la sexualidad prematura, entre otras), el matrimonio y la paternidad.

Aunque muchos padres aprueban la enseñanza de esta materia en las escuelas, en la práctica siempre ha habido opiniones en contra, ya que algunos de ellos rechazan la educación sexual por razones religiosas o morales.

Por tanto, este déficit debe de ser compensado por parte de las instituciones públicas mediante la cooperación interadministrativa, promoviendo una información continuada a los jóvenes herreños y asesoramiento a los profesionales implicados en las diferentes áreas de educación, salud, servicios sociales y juventud.

### ***DERECHO A LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES.***

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el estado español el 30 de noviembre de 1990, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños debieran tener como consideración fundamental favorecer los intereses del menor. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, exige una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos del menor.

Fuera de consideraciones legales de codificación o compilación no es cuestionable sostener si los jóvenes tienen derecho a la sexualidad, ya que ésta existe y se manifiesta no sólo biológicamente, sino también psicosocialmente y a lo largo de toda nuestra vida. En el estado adulto nunca se ha negado la sexualidad, sin embargo sí se ha negado en la infancia y en la vejez. Pero en pocos años hemos sido testigo de un cambio de hábitos: la publicidad, la moda, el cine, las editoriales, la pornografía, la prostitución y el tráfico de mujeres e infancia junto al rechazo moral y religioso de las familias o instituciones públicas o privadas han conseguido a unos jóvenes en su mayoría desinformados y sin una educación sexual adecuada. Las consecuencias son que los jóvenes comienzan a mantener sus relaciones sexuales cada vez más temprano, aumenta el número de embarazos no deseados y el número de contagios.

Estas consideraciones nos obligan a intervenir de la misma manera o incidencia que las instituciones públicas lo hicieron en las campañas dirigidas a dar a conocer las vías de transmisión del VIH: campañas en las que se acabaron con muchos mitos, miedos, desinformaciones y obstrucciones a un disfrute saludable de la sexualidad.

No obstante el derecho a la sexualidad está muy relacionado con los siguientes derechos reconocidos en la Constitución del estado español:

- Derechos inherentes a la dignidad de la persona: implica el respeto a la persona como ser humano y a los derechos inherentes al mismo, esto es, derechos íntimamente vinculados al libre desarrollo de la personalidad y a la integridad física y moral, a la

libertad de ideas y creencias, al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleva consigo la pretensión de respeto por parte de los demás.

- Derecho a la igualdad: es la exigencia de trato igual y carente de discriminación por la ley y los poderes públicos que la aplican. El Art. 1 de la C.E. indica que los poderes públicos deben de promover las condiciones para que la libertad e igualdad sean reales y efectivas y remover los obstáculos que la impidan o dificulten;
- Derecho a la intimidad: conectado con el derecho al honor y a la propia imagen, entendido como los límites que se han de respetar en la libertad de expresión e información.
- Derecho a la educación: entendida como un doble derecho a enseñar y aprender sin imposiciones ni interferencias estatales. Sin embargo también tiene otras acepciones:
  - a) Derecho de todos los individuos de cualquier raza, condición y edad, por poseer la dignidad de persona, tener una educación que responda al propio fin, al propio carácter, al diferente sexo y que se acomode a la cultura y tradiciones del país, y se abra, al mismo tiempo, a las relaciones con otros pueblos.
  - b) Es también el derecho que los padres tienen a que sus hijos reciban la educación tanto cívica como religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Por tanto, las consecuencias que se pueden deducir de este derecho son las siguientes:

- 1ª Los padres tienen un derecho especial a la educación de los hijos.
- 2ª Los padres tienen derecho a participar en las actividades educativas.
- 3ª Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.
- 4ª El Estado tiene el deber, en el ejercicio de sus funciones educativas, de respetar el derecho de los padres a asegurarse de que la educación de sus hijos sea conforme con sus convicciones religiosas y filosóficas.
- 5ª La finalidad de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos étnicos y religiosos.

### ***PRINCIPIOS Y CRITERIOS.***

- Principio de igualdad: es innegable que todavía predominan los valores de género sobre los de la persona. La mujer sigue siendo considerada todavía un objeto sexual. En este sentido, creemos que la educación afectivo-sexual debería de tratar de acercar las actitudes de chicos y de chicas, suprimiendo esas enormes diferencias de género. Constatada, pues, la influencia de la socialización diferencial, habrá que incidir en ella especialmente para atemperarla.

- Principio de responsabilidad pública: como garantía del derecho de la población herreña a un servicio de atención a la sexualidad juvenil, y relacionado pues con los de universalidad y globalidad.
- Coordinación: siendo conscientes de los escasos recursos con los que contamos en la isla, se atiende especialmente a la coordinación desde la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que coordina todas las actuaciones que desde todos los departamentos de todas las instituciones implicadas se hacen en relación con la materia. Las instituciones comunican cada proyecto o actuación al servicio para poder aportar las consideraciones oportunas y comunicarlo a las demás, por si fuere necesario complementar dichos actuaciones a la hora de optimizar cada acto de cualquier naturaleza o procedencia.

### ***SEXUALIDAD Y JUVENTUD EN EL HIERRO.***

En El Hierro hay censados 2219 jóvenes, entre 15 y 30 años. 1033 pertenecen al municipio de Valverde y 1186 al de La Frontera según los datos aportados por los Ayuntamientos a 23 de marzo de 2004.

En diversas actividades celebradas en la isla se ha abordado con los jóvenes el tema de la sexualidad juvenil y se han sacado una serie de conclusiones que justifican la necesidad de trabajar el tema a nivel insular.

Los jóvenes opinan:

- Se habla más de temas sexuales que de droga, pero la sexualidad aún es considerada como un tema muy personal.
- No se guarda el anonimato en los servicios médicos y farmacias, para adquirir métodos anticonceptivos y pedir información.
- Hay información sobre las enfermedades de transmisión sexual, pero no es suficiente.
- El acceso a los métodos anticonceptivos es complicado por el precio y por cómo se comporta la gente cuando vas a comprarlo.
- Las amistades dan mala información sexual.
- El teléfono de información sexual es positivo, pero siempre está comunicando.
- Lo bueno es que no hay prostitución juvenil en El Hierro

Para los jóvenes las causas de lo que ocurre son:

- Transmisión del SIDA porque se consume mucha droga.
- Pérdida de estabilidad en las relaciones personales.
- Vergüenza a la hora de pedir y comprar métodos anticonceptivos.
- La gente se pasa, compras un preservativo y a las dos horas lo sabe toda la isla.

Los jóvenes proponen como posibles medidas:

- Más campañas de información sexual.
- Charlas de sexualidad en los centros escolares.
- Personal sanitario especializado en materia de sexualidad.
- Servicios y centros donde informarse sobre métodos anticonceptivos.

- Más líneas para el teléfono de información sexual.
- El precio de los preservativos debería ser más barato.
- Máquinas de preservativos en los institutos y en los lugares de ocio.
- Preservativos gratis, pero seguros, en lugares de paso y encuentro para la gente joven.
- Talleres atractivos sobre diversos aspectos relacionados con la sexualidad, en horarios compatibles con los estudios o trabajos.

Con la finalidad de tratar la atención a la sexualidad juvenil, en marzo del 2002 se formó un grupo de coordinación intersectorial, llamado “Juventud y Sexualidad en El Hierro” y formado por técnicos de las siguientes administraciones: Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

El grupo “Juventud y Sexualidad” en coordinación con las Consejerías promotoras del Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil desde junio del 2002 viene realizando una serie de acciones dirigidas a los jóvenes y a los sectores que trabajan con ellos, con el objeto de promover una sexualidad saludable entre la población juvenil herreña. Por otro lado, y de manera posterior al curso “Los Jóvenes, por una Sexualidad Saludable” celebrado entre febrero y junio del año pasado, surge el grupo de Mediadores Juveniles en Materia de Educación Afectivo Sexual “Trinista”, quienes se forman para su labor como mediadores, siendo a su vez la plataforma desde donde se impulsa el trabajo del sector joven, promoviendo en la isla diversas campañas de prevención y la celebración de días como el del SIDA, la mujer o la Juventud.

Con estas iniciativas se sientan las bases del trabajo que se propone desde el borrador del Plan Insular de El Hierro.

Para dar continuidad al trabajo realizado en enero de este año se crea en la isla la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo Insular de El Hierro, con la que respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deporte; y Empleo y Asuntos Sociales. Con ella se pretende dar respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumimos los Cabildos Insulares, que además tenemos la función de interlocutor válido de la isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.

El fin de dicho servicio es mejorar la calidad de vida de los jóvenes ofreciendo una información y educación sexual clara y objetiva, sin discursos morales ni inhibiciones innecesarias, de manera sencilla, neutral y con una actitud responsable, crítica y tolerante.

Para poder hacer intervenciones eficaces es necesario conocer la situación concreta que está viviendo la juventud, es decir, en que condiciones acceden a sus primeras relaciones y la forma de obtener información, es por ello que desde la Unidad hemos arrancado con la recogida de información sobre la realidad de esta materia en la isla y con la creación de un mapa de recursos que nos permita coordinarnos con todos los agentes implicados en el trabajo con juventud y sexualidad.

Siendo conscientes de la importancia de la concienciación pública respecto a la sexualidad juvenil, creemos necesaria la realización de acciones encaminadas a prevenir, reducir o eliminar los riesgos que conlleva la práctica de relaciones sexuales sin prevención, es por ello que para este Carnaval la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil y el grupo de Mediadores Juveniles “Trinista” realizamos varias acciones en los dos municipios de la isla, relacionadas con la campaña de prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, que se viene promoviendo desde la Dirección General de Juventud y la Dirección General de Salud en colaboración con las instituciones insulares. Este año la campaña llevó por lema “*Ponte la goma... y entra en confianza*” y para acercarnos a los jóvenes realizamos: una carroza para las cabalgatas, que estaba decorada como el coche del cartel de la campaña citada, donde fueron los miembros del grupo de mediadores con disfraces alegóricos al tema (preservativos, enfermeras, etc.) y durante las verbenas hicimos reparto del material editado para la ocasión (folletos y preservativos), donado por la Dirección General de Salud Pública.

Desde la Unidad también se les ha proporcionado información directa a los jóvenes guardando el anonimato y la confidencialidad y facilitando información sobre los distintos recursos que hay en la isla trabajando en la materia.

Con la finalidad de dar continuidad al trabajo realizado, desde la Unidad proponemos un programa de acciones, que se comenzarían a ejecutar a partir de junio de este año y que se detallan en este proyecto.

#### **9. OBJETIVOS GENERALES.**

- Crear un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en la isla.
- Generar procesos de promoción, prevención y asistencia en materia de sexualidad juvenil, con los recursos de las diferentes zonas de la isla.
- Adquisición de hábitos saludables en la utilización del tiempo de ocio.

#### **10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Formar a los jóvenes para que tengan confianza en su propia persona y sean capaces de desarrollar sus relaciones afectivo-sexuales de manera satisfactoria, saludable y sin riesgos.
- Lograr que las y los jóvenes adquieran hábitos sexuales saludables en los espacios de relación que se desarrollan en la calle y el tiempo libre.
- Promover alternativas de ocio que conlleven el desarrollo de conductas saludables.
- Favorecer las relaciones interpersonales, las redes de amistades, la solidaridad y la cooperación por medio del fomento del asociacionismo juvenil.
- Generar recursos de información y asesoramiento en materia de sexualidad adaptados a los jóvenes.

- Facilitar el acceso de los jóvenes a los recursos y las medidas de prevención de los riesgos asociados a la práctica sexual.
- Sensibilizar a la población en su conjunto en torno al reconocimiento de la sexualidad humana como un hecho natural y afortunado, generando así corrientes de opinión positivas y responsables ante la sexualidad.
- Que la sociedad llegue a reconocer y afrontar con madurez que la población juvenil es sexualmente activa y se responsabilice de generar los recursos formativos y asistenciales para que estos vivan su sexualidad de una manera saludable.

## **11. ACTIVIDADES.**

1. Realización de talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes no escolarizados. Éstos se impartirían en las Casas de la Juventud, Cedes de Asociaciones Juveniles y Centros Culturales.
2. Realización de programas de formación de mediadores en materia de sexualidad dirigidos a líderes juveniles. Estarían encaminados a ampliar la formación de la red de mediadores existente y a captar nuevos jóvenes interesados en pertenecer al grupo.
3. Formación en materia de educación afectivo-sexual para los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales.
4. Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil mediante la creación de actividades de animación juvenil, y encuentros, que se realizarían con jóvenes de las asociaciones de la isla y también queremos organizar encuentros de mediadores, para que se conozcan los jóvenes que están desarrollando este tipo de experiencias en las islas. El lugar de encuentro se prevé que sea Gran Canaria y participarían 10 jóvenes de El Hierro.
5. Realización de folletos y publicaciones de información sexual para difundir entre la población juvenil a dispensar desde los Servicios de Información Juvenil, los Centros Educativos y los Centros Escolares.
6. Integración de actividades relacionadas con la educación afectivo-sexual en las acciones programadas desde las áreas de juventud, servicios sociales, cultura, fiestas, etc.: intercambios juveniles, campos de trabajo, campamentos de verano, exposiciones, teatro, cine, fiestas municipales, etc.
7. Celebración de Fiestas y Actividades de Ocio Alternativo donde se fomente el sexo seguro y el consumo de alcohol moderado y responsable.
8. Facilitación gratuita de preservativos desde los servicios de información juvenil, centros sanitarios, institutos y en los stands que se colocarían durante las campañas.

## **12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.**

Las actividades propuestas se ejecutarán hasta que finalice el contrato del técnico responsable de la Unidad

### 13. PRESUPUESTO DETALLADO.

- **PLAN DE FINANCIACIÓN.**

El presente proyecto tiene previsto financiarse con las aportaciones de las siguientes fuentes:

- Subvención de la Fundación Ideo: 80%
- Cabildo Insular de El Hierro: 20%

- **GASTOS.**

A continuación se detallarán los costes de la puesta en marcha del proyecto en función de las aportaciones de las Instituciones implicadas (Fundación Ideo y Cabildo Insular de El Hierro)

1) *Talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes. Durante dos días y se cubrirían las zonas de Valverde, El Pinar y el Valle del Golfo.*

- Monitor: 270€
- Alojamiento y dietas: 30€
- Billetes: 74.68€
- Transporte interno del monitor: 60€
- Transporte interno de los participantes: 60€
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

**TOTAL: 614.68€**

2) *Programas de formación de mediadores en materia de sexualidad (seis días, divididos en tres sesiones semanales. En Valverde)*

- Monitor: 434.52€
- Alojamiento y dietas: 90€
- Billetes: 149.36€
- Transporte interno del monitor: 90€
- Cartelería (diseño e impresión): 95.24€

**TOTAL: 859,12€**

3) *Formación en materia de educación afectivo-sexual para los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales (cuatro sesiones en el Centro Cultural de El Mocanal)*

- Monitor: 420€
- Alojamiento y dietas: 60€
- Billetes: 74.68€
- Transporte interno del monitor: 60€
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

**TOTAL: 734,68€**

4) *Actividades de Ocio Alternativo.*



#### MUESTRA DE CINE

- Películas: 520€
- Proyección: 901.5
- Cartelería (diseño e impresión): 120€

**TOTAL: 154.52€**

**CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL, DEPENDIENTE DEL CABILDO DE EL HIERRO 15.000€**

**GASTOS TOTALES: 18.750€**

#### • INGRESOS.

Los gastos subvencionables por la Fundación Ideo serían por un importe de 15.000€, destinados a la contratación de personal.

#### 14. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

Con la finalidad de saber si hemos logrado nuestros objetivos y conocer los aspectos positivos y negativos de cada acción para poderlos aducir como argumentos de cara a futuras acciones, buscando una continuidad en el proceso, realizaremos una evaluación objetiva, para lo que utilizaremos distintos instrumentos de medida, según la acción que queramos evaluar.

Además de contar con aportaciones de tipo cuantitativo, como son el número de personas que seamos capaces de implicar en cada acción, debemos también tener en cuenta aspectos de tipo cualitativo, por ello seguiremos contando con un *buzón de sugerencias*, en el que podrán comentarnos cualquier aportación, sugerencia o crítica a las acciones que se han propuesto o a las que ya se están llevando a cabo. Este está ubicado en la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo.

En algunas acciones utilizaremos sencillas y anónimas *encuestas*, que pasaremos a todos los participantes, en la que podrán expresar su opinión de manera anónima.

Para algunas acciones todos los implicados en la actividad podrán participar en *sesiones de evaluación conjunta* en las que se valorará lo trabajado y se recogerán nuevas propuestas.

#### 15. NÚMERO DE VOLUNTARIOS Y METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DE LOS MISMOS.

Hasta ahora las acciones desarrolladas en El Hierro han surgido a partir de la Comisión Promotora, formada por personal de las siguientes administraciones: Cabildo, Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, I.E.S. Garoé de Valverde e I.E.S. Roques del Salmor de Frontera, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil, siendo la primera plataforma de coordinación de las personas y grupos de los distintos sectores implicados en el trabajo con juventud y sexualidad.

Para la realización de las acciones propuestas contaremos con la Comisión citada, con el personal de la Unidad y con el sector joven, representado por el grupo de mediadores juveniles “Trinistra” y las ocho asociaciones juveniles con las que se cuenta en la isla.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, para la Consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**10.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: EJECUCIÓN PROYECTO "SEMANA BLANCA EN ANDORRRRA".**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la nota de servicio interior nº 188/104, de fecha 16 de marzo de 2005, remitida por la Consejería de Juventud y Deportes, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente adjunto remito el proyecto y el convenio con la Fundación Canaria de la Juventud IDEO para la realización de la **Semana Blanca en Andorra**, para que se proceda a su firma.

No se acredita la disponibilidad presupuestaria porque el Cabildo hace el mero gestor de los fondos, no requiriéndose aportación económica para el convenio”.

Visto el texto del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SEMANA BLANCA EN ANDORRA”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de enero de 2005.

#### **REUNIDOS**

De una parte, **D. ESTANISLAO CABRERA GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35002, de esta Ciudad, y provisto del D.N.I. número 43.660.696-A.

De otra parte, **D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la C/ Doctor Quintero, número 11, 38900 Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.

### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, el primero, en nombre y representación, como Director-Gerente, de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, con C.I.F. número G35657048; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-35800003-J, para lo cual manifiestan estar debidamente facultados, aportando a tal efecto las certificaciones acreditativas de la subsistencia del cargo que ocupan, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.

**SEGUNDO:** Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materia juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

**TERCERO:** Que el Excmo. Cabildo de El Hierro (el Cabildo, en adelante) está organizando el proyecto “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**”, cuya descripción, actividades a realizar y presupuesto se contienen en el proyecto presentado a la Fundación Ideo y que, como anexo I, se adjunta al presente Convenio.

**CUARTO:** Que el Cabildo ha dirigido escrito a la Fundación Canaria de Juventud Ideo solicitando colaboración a dicha Fundación para la financiación parcial del evento referidos en el apartado anterior.

**QUINTO:** Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivos:

- 1.- Ofrecer alternativas de ocio variadas y atractivas para nuestros jóvenes.
- 2.- Descentralizar las actividades del Cabildo por otros puntos geográficos.
- 3.- Promover el conocimiento de otros espacios físicos y otro tipo de actividades deportivas.
- 4.- Fomentar el asociacionismo y el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos colectivos.

**SEXTO:** Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del eventos “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**” es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es la financiación parcial de la ejecución del proyecto “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**”, a ejecutar en el mes de febrero de 2005.

**SEGUNDA:** Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será organizado por el Excmo. Cabildo de El Hierro en los términos mencionados en la memoria presentada a la Fundación Ideo, cuyo resumen se incorpora como anexo I al presente Convenio, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

**TERCERA:** La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2005, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las partes participantes en el presente Convenio de Colaboración, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.

**CUARTA:** Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección del Cabildo, dependiendo, dicho personal, exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

### **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

1.- La Fundación Canaria de Juventud IDEO se compromete a financiar con **TRES MIL (3.000.-) EUROS**, la ejecución del evento “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**”. Dicha cantidad se abonará en dos plazos y de la forma siguiente:

Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía que no superará el 75% del total, es decir, por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250.-) EUROS**.

Segundo abono, a la presentación de la memoria final, previa conformidad por Ideo, por una cuantía de **SETECIENTOS CINCUENTA (750.-) EUROS**, antes del día 30 de abril de 2005.

2.- El Cabildo se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de parte de los gastos de la actividad de los beneficiarios que se detallan en el Anexo II de este convenio, desempeñando las funciones de coordinación en la gestión de los costes derivados del proyecto “Semana Blanca en Andorra”.

De igual forma, el Cabildo, en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución del evento “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**” en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido programa, el Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad.

Asimismo, el Cabildo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del evento “**SEMANA BLANCA EN ANDORRA**” que éste es un evento que cuenta con el apoyo de la Fundación Canaria de Juventud Ideo y de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

De igual forma exhibirá, en consideración a este convenio y como “contraprestación publicitaria”, el anagrama y logotipo de la Fundación Ideo y el de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

3.- El Cabildo en ningún caso favorecerá ni fomentará el consumo, comercio o distribución de alcohol y/o tabaco durante el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio.

**SEXTA: SEGURO**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el Cabildo se obliga a suscribir un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del evento referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Fundación Canaria de Juventud Ideo de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

**SEPTIMA: VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el completo cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio y, en particular, hasta la conformidad por parte de la Fundación Ideo del informe-memoria que deberá presentar el Cabildo a la finalización del evento objeto de este Convenio, circunstancia ésta que no podrá superar el plazo genérico de 30 de abril de 2005.

**OCTAVA: RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución del Convenio:

El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.

**NOVENA: COMISION DE SEGUIMIENTO**

Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del presente programa formada por los representantes legales de ambas partes, o por las personas que designen éstos.

**DÉCIMA:** Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.

## ANEXO I

### PROYECTO: "SEMANA BLANCA EN ANDORRA"

#### **1. SOLICITANTE.**

##### **1.1. ENTIDAD.**

- **Nombre:** Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
- **C.I.F.:** P - 3800003 - J
- **Teléfono:** 922 55 40 11
- **Fax:** 922 55 15 71
- **Correo electrónico:** juventud @el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2
- **Código postal:** 38900
- **Municipio:** Valverde
- **Isla:** El Hierro

##### **1.2. REPRESENTANTE.**

- **Nombre:** Tomás
- **Apellidos:** Padrón Hernández
- **N.I.F.:** 44 667 383 Z
- **Cargo:** Presidente
- **Correo electrónico:** presidencia@el-hierro.org
- **Dirección:** C/ Doctor Quintero Magdaleno, 11
- **Código postal:** 38900
- **Municipio:** Valverde
- **Isla:** El Hierro

##### **1.3. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROYECTO.**

###### **TÉCNICO DE DEPORTES:**

- **Nombre:** Javier
- **Apellidos:** Quintero Gutiérrez
- **N.I.F.:** 78 401 315 L
- **Teléfono:** 922 55 41 32
- **Fax:** 922 55 15 71

###### **TÉCNICO DE JUVENTUD:**

- **Nombre:** Ana I.
- **Apellidos:** Rodríguez Padrón
- **N.I.F.:** 54 046 590 V
- **Teléfono:** 922 55 40 11
- **Fax:** 922 55 15 71

## **2. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y FECHA.**

“*SEMANA BLANCA EN ANDORRA*”. Del 20 al 26 de febrero de 2005.

## **3. INTRODUCCIÓN.**

### **La Juventud en El Hierro.**

En El Hierro hay censados 2219 jóvenes, entre 15 y 30 años. 1033 pertenecen al municipio de Valverde y 1186 al de La Frontera, según los datos aportados por los Ayuntamientos a 2 de septiembre de 2004.

Hay que tener en cuenta que la población de la isla ha sufrido un incremento considerable, fruto de la bonanza económica por la que está atravesando El Hierro y la constante entrada de inmigrantes en la isla, lo cual está llevando a una serie de condicionantes que pueden ser determinantes para el futuro de nuestra sociedad.

Las dificultades para obtener una formación educativa, el fácil y rápido acceso al mercado laboral, la ausencia de vivienda y la falta de instalaciones y actividades de ocio y esparcimiento para los jóvenes son algunas de sus principales quejas. A pesar de ello, hay que destacar que desde las instituciones insulares se está haciendo un considerable esfuerzo para dotar a todos los pueblos de Centros Culturales, instalaciones deportivas y para contar con Casas de la Juventud en los dos municipios.

Por otra parte, resaltar que las cualidades que se observan en el colectivo juvenil son buenas y a pesar de su falta de implicación, cuando se logra que colaboren en algo, lo hacen con agrado y satisfactoriamente.

Respecto al asociacionismo, actualmente en la isla hay nueve asociaciones juveniles en funcionamiento. El número de jóvenes asociados es minoritario debido al esparcimiento de los jóvenes por los distintos pueblos. El funcionamiento interno de algunas asociaciones no es bueno, de ahí la importancia de dotarles de herramientas para que sepan gestionarse de manera autónoma, en otras destacar la labor que realizan los jóvenes para organizar a los habitantes de su zona, creando actividades y participando en la vida social del pueblo.

En el Área de Juventud y Deportes del Cabildo de El Hierro se está trabajando en la línea del fomento del asociacionismo juvenil. Actualmente estamos en proceso de reconstrucción de las asociaciones juveniles que ya existían en la isla, que por falta de recursos y herramientas para el trabajo no han sabido dinamizarse, lo que ha dado lugar al mal funcionamiento y la falta de interés.

Con las asociaciones juveniles de reciente construcción estamos trabajando para que se constituyan de manera legal y a su vez les proporcionamos herramientas para un trabajo autónomo desde la propia asociación. La idea es que ellos sean capaces de gestionar su asociación proponiendo y participando en la organización de las actividades que se dirigen a ellos.

Además, se pretende que se conozcan los jóvenes de los distintos pueblos de la isla, que se encuentran bastante separados. Para ello, los propios jóvenes han organizado algunos encuentros insulares.

#### **4. JUSTIFICACIÓN.**

A la vista de estos datos es fácil darse cuenta de la importancia que deben tener las acciones dirigidas a los jóvenes de la isla, máxime cuando nos encontramos ante una situación social peculiar. Es más, nuestra juventud no es ajena ni mucho menos a lo expuesto, sino que al contrario, son los más afectados por esta situación y los que piden continuamente que se les tenga en cuenta, aunque sean pocos y estén dispersos por toda la geografía insular.

Siendo competencia del Área de Juventud y Deportes de esta Entidad ofrecer a los jóvenes alternativas de ocio y tiempo libre sanas y que se adecuen a sus necesidades y demandas para intentar paliar los factores de riesgo existentes en la realidad de la isla, nos planteamos una mejora y ampliación de los servicios ofertados, por ello nos hemos reunido con las asociaciones para que propongan actividades a realizar de cara al 2005.

Entre las actividades que se pretenden realizar está el viaje a la Semana Blanca de Andorra del 20 al 26 de febrero, una actividad que se realizará en coordinación con las Asociaciones Juveniles “La Gorona” de El Pinar y “Casa de La Juventud” de Valverde, quienes además están organizando desde hace tiempo algunas actividades con sus asociaciones con el fin de recaudar fondos para organizar un viaje.

Esta actividad nos permitirá dinamizar las asociaciones, trabajar de manera coordinada y colaborativa con los colectivos juveniles de la isla y fomentar también el conocimiento entre los jóvenes de los distintos pueblos, que por la dispersión de las zonas habitadas y por los problemas de transporte con los que contamos en la isla lo tienen más difícil que en otras zonas de la geografía insular.

Durante nuestra estancia en Andorra nos alojaremos en Andorra La Vella, su capital, donde pasaremos la mayor parte del tiempo, aprovechando nuestra estancia para visitar los lugares de interés que allí se encuentran y para realizar diversas actividades: cursos para aprender a esquiar, visitas culturales, senderismo, deportes de aventura, actividades de dinamización, etc.

El Principado de Andorra es un microestado europeo situado en el corazón de la cordillera de los Pirineos, entre Francia y España. De origen feudal, su aislamiento geográfico ha contribuido a la conservación de antiguas tradiciones. El equilibrio y neutralidad que ha mantenido históricamente frente a los conflictos de sus poderosos vecinos ha sido la clave de su estable existencia.

Hoy Andorra es un centro de servicios, bien comunicado, con un gran atractivo turístico y comercial.

Andorra la Vella tiene una superficie de 468 Km<sup>2</sup> y su altitud está entre 838 m. y 2.942 m., en la zona disfrutan de un clima continental (alta montaña mediterránea) con nieve y sol y cuentan con una población de 64.000 habitantes.

La lengua oficial es el catalán, aunque también se habla el castellano y el francés. a ausencia de impuestos, los bajos derechos de aduana y la belleza del paisaje han desarrollado el



comercio, las finanzas y el turismo en esta zona, de ahí que tengan unos 6.000.000 visitantes al año, muchos atraídos por sus pistas para esquiar.

Andorra también cuenta con un rico patrimonio arquitectónico pirenaico, que está representado en Andorra la Vella por la Casa de la Vall, la iglesia de Santa Coloma, la iglesia de Sant Esteve, el castillo de Sant Vicenç d'Enclar y el puente de la Margineda.

Con nuestra estancia y las diversas actividades pretendemos establecer una especial relación entre los jóvenes. Seguro que se crearán grupos de amigos, que seguirán en contacto, posibilitándoles desde el Cabildo herreño y las Asociaciones Juveniles el trabajo con jóvenes de distintas zonas. A su vez, nos hemos puesto en contacto con miembros de la Asociación Juvenil Tebarray de Andorra, quienes nos darán a conocer el trabajo que vienen realizando con su colectivo e intercambiarán experiencias con los jóvenes que participen en el proyecto.

## **5. TIPO DE ENTIDAD:** Cabildo Insular de El Hierro.

**5.1. ÁMBITO TERRITORIAL:** Insular.

**5.2. DESTINATARIOS:** jóvenes de 18 a 36 años.

## **6. OBJETIVOS.**

### **6.1. OBJETIVOS GENERALES.**

1. Fomentar la participación de los jóvenes en la organización de las actividades que se programan para ellos desde las Áreas de Juventud y Deportes del Cabildo.
2. Promover un estilo de ocio sano entre los jóvenes.
3. Atender a sus demandas y necesidades.

### **6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

1. Ofrecer alternativas de ocio variadas y atractivas para nuestros jóvenes.
2. Descentralizar nuestras actividades por otros puntos geográficos.
3. Promover el conocimiento de otros espacios físicos y otro tipo de actividades deportivas.
4. Fomentar el asociacionismo y el intercambio de experiencias entre jóvenes de distintos colectivos.

## **7. ACTIVIDADES.**

- **Senderismo:** desde la misma capital se harán diversos recorridos para practicar el *trekking*.
- A 500m. de Andorra la Vella se encuentra el moderno complejo termolúdico **Caldea** (Escaldes-Engordany), donde podremos disfrutar de la oferta que nos presenta sus instalaciones.

- Visita a 15 Km. de Andorra la Vella del **Palacio de Hielo** de Canillo.
- **Clases de Esquí:** en un radio de 30 Km. encontramos 6 estaciones de esquí alpino y nórdico con las máximas comodidades en servicios y atención a los esquiadores, donde se realizará un curso de iniciación durante toda nuestra estancia.
- **Visitas culturales** por los lugares de interés patrimonial de Andorra la Vella.
- **Actividades de dinamización** con los jóvenes que participen en el intercambio.

## **8. METODOLOGÍA.**

En coordinación con las asociaciones y el personal de la agencia hemos elaborado una programación que estará abierta a las posibles sugerencias que vayan surgiendo.

A continuación presentamos detalladamente la programación que tenemos prevista para cada día:

### **Domingo, 20 de febrero.**

12:30 Facturación del vuelo con destino a Barcelona.

14:10h. Vuelo Tenerife-Barcelona. Llegada y recogida de equipajes.

17:30 Traslado en guagua Barcelona-Andorra la Vella. A la llegada recogida de llaves y alojamiento.

22:00 Cena. Noche de ocio y esparcimiento.

### **Lunes, 21 de febrero.**

8:00h. Desayuno.

8:30h. Traslado en guagua a las pistas.

9:00h. Recogida de material para esquiar.

10:00h.-12:00h. Clases de esquí.

14:30h. Almuerzo en zona de pistas.

15:30-17:00h. Tiempo libre para esquiar.

17:00h. Traslado a Pas de las Casas y tarde libre por la zona.

21:00 Cena. Noche de ocio y esparcimiento.

### **Martes, 22 de febrero.**

8:00h. Desayuno.

9:00h. Traslado en guagua a las pistas.

10:00h.-12:00h. Clases de esquí.

14:30h. Almuerzo en restaurante de la zona de pista.

15:30-17:00h. Tiempo libre para esquiar.

17:00h. Traslado al Palacio de Hielo.

21:00 Cena. Noche de ocio y esparcimiento.

### **Miércoles, 23 de febrero.**

8:00h. Desayuno.

9:00h. Traslado en guagua a las pistas.

10:00h.-12:00h. Clases de esquí.

14:30h. Almuerzo en restaurante de la zona de pista.

15:30-17:00h. Tiempo libre para esquiar.

17:00h. Traslado al hotel.

18:00 Visita a Andorra.

21:00 Cena. Noche de ocio y esparcimiento.

### **Jueves, 24 de febrero**

8:00h. Desayuno.  
9:00h. Traslado en guagua a las pistas.  
10:00h.-12:00h. Clases de esquí.  
14:30h. Almuerzo en restaurante de la zona de pista.  
15:30-17:00h. Tiempo libre para esquiar.  
17:00h. Traslado al hotel.  
18:00 Visita al Complejo Termolúdico de Caldea.  
21:00 Cena. Noche de ocio y esparcimiento.

### **Viernes, 25 de febrero**

8:00h. Desayuno.  
9:00h. Traslado en guagua a las pistas.  
10:00h.-12:00h. Clases de esquí.  
14:30h. Almuerzo en restaurante de la zona de pista.  
15:30h. Traslado al hotel.  
17:00h. Salida hacia Barcelona.  
21:00h. Cena. Fiesta de despedida.

### **Sábado, 26 de febrero**

8:00h. Desayuno.  
9:00h. Traslado en guagua al aeropuerto.  
11:00h. Vuelo Barcelona-Tenerife. Llegada y recogida de equipajes.

Durante el desarrollo de las distintas actividades de este programa, los participantes que deseen ausentarse temporalmente de cualquiera de ellas, deben tener en cuenta que el grupo seguirá realizando el programa establecido.

El Cabildo de El Hierro se reserva la posibilidad de introducir modificaciones en las actividades programadas, si por causas ajenas a su voluntad fuera preciso. En todo caso, las modificaciones estarán plenamente justificadas y serán comunicadas a los interesados con la mayor antelación posible.

Esta programación puede estar sujeta a cambios, teniendo en cuenta que por desconocer la zona no sabemos las distancias exactas de un lugar a otro y las condiciones climáticas también pueden condicionar las actividades que se desarrollarán.

Los miembros de las Asociaciones Juveniles que acudan al viaje, en representación del colectivo al que pertenecen deberán hacer una breve exposición o exhibición de las actividades que han realizado, que expondrán a sus compañeros cuando lleguen a la isla.

## **9. FORMA DE ACCESO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO.**

Para esta actividad se convocarán a los jóvenes de todas las Asociaciones Juveniles de la isla, y se les informará de las actividades que se van a desarrollar durante el viaje. Lo haremos mediante carta, con cartelería y a través de la página Web del Cabildo, en la que explicaremos el programa y les aclararemos todas sus dudas.

Para el viaje prevemos que se llene el cupo, poco a poco. Normalmente los jóvenes de El Hierro no se suelen apuntar a las actividades de manera masiva. En cualquier caso, las asociaciones organizadoras han establecido una serie de criterios a tener en cuenta a la hora de valorar las solicitudes en el caso de que el número de jóvenes interesados sobrepase el número de plazas ofertadas.

Los criterios serían:

- Tener entre 18 y 36 años.
- Tener Carné Joven.
- Pertener a alguna Asociación Juvenil de El Hierro.
- Haber desarrollado alguna actividad durante este año en el marco de la Asociación Juvenil.

Para el desarrollo del programa nos gustaría contar con un grupo en el que el número de chicas y chicos sea equilibrado. Además, queremos que participen en la actividad algunos jóvenes pertenecientes a la Asociación de personas con discapacidad y familia “El Sabinar”, que a lo largo del año desarrollan desde su asociación un amplio abanico de actividades.

## **10. NÚMERO DE PARTICIPANTES.**

El número de destinatarios de este proyecto es de 26.

## **11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.**

Los indicadores que se van a utilizar para la evaluación del proyecto son:

- Número de personas que demandan la actividad.
- Número de personas que acuden a la actividad.

Grado de satisfacción con la realización del viaje, que se valorará por medio de:

*Entrevistas a:*

- Monitores del viaje.
- Muestra de participantes.

*Cuestionarios a todos los participantes*, en los que podrán expresar su opinión. Citar que el grupo de monitores y los responsables del viaje harán todas las tardes una *sesión de evaluación conjunta*, en la que se valorará lo hecho y se recogerán las posibles propuestas que surjan. Por las noches se harán reuniones con los participantes, en las que se recogerán sus observaciones y sugerencias.

## **12. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación del presente proyecto es Insular.

Las entidades que van a colaborar con las asociaciones para poder hacer realidad el viaje son:

- Asociación Juvenil “Casa de la Juventud de Valverde”.
- Asociación Juvenil “La Gorona” de El Pinar.
- Excmo. Cabildo de El Hierro.

### **13. UBICACIÓN EXACTA DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

Se prevé desarrollar el proyecto en Andorra y contaremos con las instalaciones que la agencia contratada ponga a nuestra disposición para la realización de las actividades.

### **14. RECURSOS HUMANOS QUE APORTA LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.**

#### RECURSOS HUMANOS:

Titulación: Técnico de Deportes del Cabildo de El Hierro.

- *Función desempeñada:* asesoramiento, organización y dinamización deportiva.
- *Tiempo de dedicación:* 7 días/ semana.
- *Vinculación:* contratado.

Titulación: Técnico de Juventud del Cabildo de El Hierro.

- *Función desempeñada:* asesoramiento, organización y dinamización sociocultural.
- *Tiempo de dedicación:* 7 días/ semana
- *Vinculación:* contratado

### **15. PRESUPUESTO DETALLADO.**

El presente Proyecto tiene previsto financiarse con las aportaciones de las siguientes fuentes:

- Subvención de la Fundación IDEO. 3000€
- Cabildo Insular de El Hierro. 3394€ (1794€ destinados a costear los billetes entre Tenerife y El Hierro)
- Ingresos de los participantes. 740€. Se le devolverán 176.8€ a cada uno una vez justificada la actividad.

#### PRESUPUESTO EQUILIBRADO DE GASTOS:

El viaje está valorado en 740€ por persona (19.240€ el pax. de 26). A parte hay que costear los traslados entre Tenerife y El Hierro (ida y vuelta) que son 69€ por persona (1.794€ el pax. de 26) Los gastos totales ascienden a **21.034€**

<b>GASTOS TOTALES DEL PROYECTO: 21.034€</b>
---

**Este presupuesto incluye:**

- Billetes (incluidos los desplazamientos entre Tenerife y El Hierro).
- Alojamiento.
- Pensión completa.
- Posibilidad de comer menús semifríos a pie de pista, para no tener que ir al hotel mientras estamos esquiando.
- Curso de esquí de dos horas al día durante seis días.
- Acceso libre a todas las pistas durante todo los días.
- Equipamiento de esquí completo para los cinco días, salvo la ropa y sus complementos (gafas, guantes, gorros de lana...)
- Seguro en caso de que las condiciones climáticas impidan la práctica de esquí, que cubre otras actividades complementarias.
- Otras actividades para quien no quiera esquiar.
- Traslados en guagua del aeropuerto al hotel y del hotel al aeropuerto.
- Traslado en guagua para la realización de las distintas actividades.
- Entradas a los museos y lugares de visita.
- Monitores y material para las actividades concertadas.
- Tratamientos en el complejo de Caldea.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano E. Armas Morales, preguntando que si hay un convenio, porque oyó que sólo fueron al viaje personas de El Pinar y Valverde.

A continuación interviene el **Sr. Portavoz de la A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, contestándole que, cree que se le comunicó a los Centros Culturales y Asociaciones constituidas y que se pusieron carteles por la Isla, incluso, cree que se anunció por la radio.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, para la ejecución del Proyecto “Semana Blanca en Andorra”.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que ya en Comisión Informativa expuso la extrañeza que le causó el que la participación fuera mayoritariamente de Valverde, y que se le contestó que la información del evento fue exhaustiva y con igualdad de oportunidades; sin embargo, no coincide esta respuesta con las manifestaciones que le han llegado por parte de personas de Frontera, por lo que quiere dejar constancia de su duda.

Asimismo, comenta que en las Bases se recoge que este Proyecto iba destinado a jóvenes de entre 18 a 36 años, observando que el concepto de juventud está bastante ampliado, pues en otras Islas sólo llega hasta los 27 años, porque sobre todo se fomenta entre jóvenes de edades universitarias.

Le responde el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, que se contó con todas las Asociaciones, se dio información por la radio y se llevó a cabo la publicidad que este tipo de actuaciones conlleva. En cuanto a que no ha llegado al municipio de Frontera, no es la primera vez que sucede, que por mucha publicidad que se de no se escucha.

En cuanto al concepto de juventud, habrá de todo. Los márgenes a veces en nuestra Isla no son los adecuados y tienen que modificarse al alza, pues no hay número suficiente para realizar la actividad; el caso de otras Islas es diferente, pudiendo limitar más las edades.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando si en esta actividad, “Semana Blanca en Andorra”, participaron personas de más de 36 años.

Le responde la **Sra. Consejera de Cultura**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que la actividad estaba destinada para personas de entre 18 a 36 años, que son las que se han beneficiado de este Convenio, y los que pasaban de 36 años se han costado íntegramente sus billetes.

Asimismo, le comenta al Sr. Portavoz del P.S.O.E. que también participaron jóvenes de Frontera.

Vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.** manifestando que está trasladando las quejas que le han formulado personas de Frontera, y que no tiene datos concretos, pero que en el Informe que se encuentra en el expediente se menciona sólo las zonas del Pinar y Valverde. Reitera que lo que existe es una sensación de malestar, y comentarios de que la participación en esta actividad pudo haber sido muy subjetiva.

Indica que él apoya estos eventos e insiste en que, en nuevas ediciones, se haga mayor hincapié en la publicidad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el procedimiento ha sido objetivo, y con la publicidad debida. En cuanto a las nuevas ediciones, ya se verá lo que pueda ser mejor y se hará.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, para la ejecución del Proyecto “Semana Blanca en Andorra”.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

<b>11.- SUSTITUCIÓN REPRESENTANTE P.S.O.E. EN EL ÓRGANO COLEGIADO "JUNTA GENERAL DE MERCAHIERRO".</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del escrito presentado en esta Entidad, por el Sr. Portavoz del P.S.O.E., Don Luciano Eutimio Armas Morales, con R.E. nº 1463, de fecha 16 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Luciano Eutimio Armas Morales, Portavoz del Grupo Socialista en el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, manifiesta que con motivo de la toma de posesión del nuevo miembro del PSOE en esta corporación de D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Manzano y el cese del Consejero José Francisco Armas Pérez que figuraba como representante de esta corporación en el Órgano Colegiado “Junta General de Mercahierro”, este Grupo **propone que se tramite la sustitución en la Junta General de Mercahierro de D. José Francisco Armas Pérez, por D<sup>a</sup> Montserrat Pérez Manzano.**”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>12.- MOCIÓN P.N.C.: MUROS CONTENCIÓN CARRETERA HI-503.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, de fecha 28 de marzo de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes*

#### **CONSIDERACIONES**

*Recientemente, se ha mejorado el firme, con asfalto, de la carretera que va al vertedero Insular, en La Dehesa, concretamente la HI-503, entre la HI-500 y la HI-504.*

*Hasta ese momento y tratándose de una carretera estrecha, el tráfico rodaba casi por su centro ya que los muros de contención son paredes antiguas de piedra seca que no ofrecen la seguridad suficiente.*

*Ahora, al mejorar el firme sin reforzar dichas paredes, la circulación se hace más pegada al borde, lo que ha supuesto el agrietamiento de algunos de esos muros, que pueden acarrear un grave accidente en cualquier momento, dado su mal estado y lo escarpado del terreno.*

*Por todo ello, presentamos la siguiente Moción, para su informe en comisión y posterior debate en Pleno, con el siguiente texto:*

***Que por el Cabildo Insular de El Hierro se haga un reconocimiento urgente del estado de los muros de contención de la carretera HI-503, entre la HI-500 y la HI-504, y su posterior reparación si así se aconseja.”***

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, explicando el sentido de la Moción.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.”**

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del P.N.C., Don Juan Padrón Morales, manifestando que todos conocemos la carretera del Faro, con más de 40 años de antigüedad. Era una carretera estrecha y los muros de contención eran suficientes para la presión que soportaban, porque los coches sólo utilizaban el centro de la vía.

Tras su acondicionamiento, se está utilizando todo el año de la carretera, haciéndose la circulación más pegada al borde, lo que ha supuesto el agrietamiento de algunos de esos muros, que pueden acarrear un grave accidente en cualquier momento, dado su mal estado y lo escarpado del terreno.

Por todo ello se solicita se haga un reconocimiento urgente del estado de los muros de contención de la carretera y su posterior reparación si así se aconseja.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que él sufrió un accidente hace unos 20 años en una zona próxima a esta, por su inexperiencia, pues no pensó que la pared de la carretera podría derrumbarse. Indica que apoya la Moción.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.S.O.E.**, Don Luciano Eutimio Armas Morales, manifestando que apoya la Moción.

Por el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, se manifiesta que apoyan la Moción.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda que por el Cabildo Insular de El Hierro se haga un reconocimiento urgente del estado de los muros de contención de la carretera HI-503, entre la HI-500 y la HI-504, y su posterior reparación si así se aconseja.**

<p><b>13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS: EJECUCIÓN PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA-ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS.</b></p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de abril de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la nota de servicio interior nº 7/56, de fecha 21 de febrero de 2005, remitida por la Sra. Consejera de Servicios Sociales, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por medio de la presente, adjunto se remite la propuesta de suscripción y copia del Convenio de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas Discapacitadas.”

Visto el texto del Convenio, a suscribir, así como la propuesta de la Sra. Consejera de Servicios Sociales, de fecha 21 de febrero de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Dicho convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Servicio Canario de Salud y el Cabildo de El Hierro, para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – área de personas discapacitadas – durante el período comprendido entre el año 2005 y el año 2010, ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** El Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad en Canarias, está destinado, con carácter general, a las personas con discapacidad, de edades comprendidas entre los 17 y los 64 años. El Programa distribuye a tales personas en los siguientes sectores: sector con necesidad de tercera persona, sector retraso mental, sector salud mental y, con carácter excepcional, hasta tanto se revise el Programa de personas mayores del Plan Sociosanitario, al colectivo de personas con enfermedad de alzheimer y otras demencias.

**TERCERO.-** Los objetivos de dicho programa abarcan las siguientes actuaciones:

- a) Actuaciones sobre recursos en funcionamiento, para que éstos alcancen el nivel de infraestructura y mantenimiento que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos. Así, se realizarán en la Comunidad Autónoma de Canarias, actuaciones de homologación en materia de infraestructura (obra y equipamiento) y de homologación en materia de mantenimiento. Dichas actuaciones de homologación se realizarán en la isla de El Hierro para un total de 24 plazas existentes.
- b) Actuaciones para recursos con plazas de nueva creación. Las plazas de nueva creación correspondientes a la isla de El Hierro serán 16, todas ellas a construir.

**CUARTO.-** La financiación de las actuaciones objeto del presente convenio asciende a 1.746.296 euros, correspondiéndole 935.578 euros a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 73.000 euros a la Consejería de Sanidad y 737.718 euros al Cabildo de El Hierro.

En base a las consideraciones expuestas, por medio de la presente:

### **PROPONGO**

**1.- La adopción por acuerdo del Pleno la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas Discapacitadas.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y SANIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Asimismo, por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta del texto del convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA ÁREA DE PERSONAS DISCAPACITADAS.**

En Valverde de El Hierro, a

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** La Excm. Sra. D<sup>a</sup> AGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ, Consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias en virtud del Decreto 264/2003, de 12 de julio, del Presidente, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 16.1 y 29.1, K) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

**DE OTRA PARTE:** La Excm. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR JULIOS REYES, Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias en virtud del Decreto 264/2003, de 12 de julio, en su condición de Presidenta del Consejo de Dirección del Servicio Canario de Salud, actuando en nombre y representación de este Organismo, en el ejercicio de las facultades a ella atribuidas por los artículos 51.2 b) de la Ley Territorial 11/1994, de 26 de julio de Ordenación Sanitaria de Canarias, y artículo 7 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Servicio Canario de Salud.

**DE OTRA PARTE:** El Ilmo. Sr. D. TOMAS PADRON HERNANDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo de El Hierro, actuando en nombre y representación de la Institución cuya Presidencia asumió el 16.de Junio de 2003, previa autorización expresa del Pleno de dicha Corporación otorgada en la sesión celebrada el día\*\*, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 16.3 de la precitada Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

## EXPONEN

**I.-** La Ley General de Sanidad de 29 de abril de 1986, establece en su artículo 18 que las Administraciones Públicas, a través de sus servicios de salud y de los órganos competentes en cada caso, desarrollarán programas de atención a grupos de población de mayor riesgo y programas específicos de protección frente a factores de riesgo, así como programas de prevención a las deficiencias, tanto congénitas como adquiridas. Asimismo, en materia específica de salud mental, se establece en el artículo 20 de la mencionada Ley, la necesidad de la coordinación con los servicios sociales en el desarrollo de los servicios de rehabilitación y reinserción social y de los aspectos de prevención primaria y de atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de la salud en general.

**II.-** A través del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se establece la relación de las prestaciones sanitarias facilitadas directamente a las personas por el Sistema Nacional de Salud y financiadas con cargo a la Seguridad Social o fondos estatales adscritos a la sanidad, señalándose en la Disposición Adicional Cuarta de dicha norma que la atención a los problemas o situaciones sociales o asistenciales no sanitarias que concurren en las situaciones de enfermedad o pérdida de salud tendrán la consideración de atenciones sociales, garantizándose en todo caso la continuidad del servicio a través de la adecuada coordinación por las Administraciones públicas correspondientes de los servicios sanitarios y sociales.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establece acciones de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas sanitarias,

incluye, en su artículo 7,1, en el catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de la Salud - prestaciones cuya responsabilidad financiera es de las comunidades autónomas de conformidad con los acuerdos de transferencias y el actual sistema de financiación autonómica- a la atención sociosanitaria, indicando el artículo 14 de la misma norma, que la atención sociosanitaria comprende el conjunto de cuidados destinados a aquellos enfermos, generalmente crónicos, que por sus especiales características pueden beneficiarse de la actuación simultánea y sinérgica de los servicios sanitarios y sociales para aumentar su autonomía, paliar sus limitaciones o sufrimientos y facilitar su reinserción social. Continúa dicho artículo señalando que en el ámbito sanitario, la atención sociosanitaria se llevará a cabo en los niveles de atención que cada comunidad autónoma determine y en cualquier caso comprenderá: los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia, y la rehabilitación en pacientes con déficit funcional recuperable. Finalmente, se indica, que la continuidad del servicio será garantizada por los servicios sanitarios y sociales a través de la adecuada coordinación entre las Administraciones públicas correspondientes.

**III.-** La estructura sanitaria pública canaria, a través de las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrolla dentro de la función de asistencia sanitaria, la atención sociosanitaria, especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los servicios sociales, según el artículo 23.2.c de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. El artículo 44 de la misma Ley, atribuye a la Consejería competente en materia de sanidad, bajo la superior dirección del Gobierno de Canarias, la ejecución de la política sanitaria, correspondiendo al Servicio Canario de Salud, según el artículo 51 de dicha Ley de Ordenación Sanitaria, el desarrollo de funciones de ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y sociosanitaria y rehabilitación.

**IV.-** De otro lado, la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, establece en su artículo 3 que los poderes públicos deben prestar todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos, previstos en el artículo 49 de la Constitución, a una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, y a la atención especializada que requieran, en razón de la dignidad que les es propia, para su completa realización personal e integración social y la asistencia y tutela necesarias. El Título VIII de la citada Ley 13/1982, destaca que los servicios sociales para minusválidos tienen como objetivo garantizar a éstos el logro de adecuados niveles de desarrollo personal y de integración en la comunidad, así como la superación de discriminaciones adicionales, señalando que los servicios sociales podrán ser prestados tanto por las Administraciones Públicas como por Instituciones o personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, y que las prestaciones respetarán al máximo la permanencia de los minusválidos en su medio familiar, y en su entorno geográfico. El mencionado Título VIII detalla los objetivos de las prestaciones de servicios sociales a que tienen derechos los minusválidos, señalando que los servicios de atención domiciliaria tendrán como cometido la prestación de atenciones de carácter personal y doméstico, así como la prestación rehabilitadora, y que los servicios de residencias y hogares comunitarios tienen como objetivo atender las necesidades básicas de aquellos minusválidos carentes de hogar y familia o con graves problemas de integración familiar.

**V.-** La Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, considera en su artículo 4, como una de las áreas de actuación de los servicios sociales, la promoción y la atención de las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales, así como la promoción de su integración social, a fin de conseguir su desarrollo personal y la mejora de su calidad de vida. A

tal fin, la Ley crea niveles funcionales de organización, constituyendo, en su Título II, a los servicios especializados como el nivel secundario del sistema de servicios sociales para aquellos supuestos en que la complejidad de la acción a desarrollar o la especial situación del sujeto requieran actuaciones específicas o centros tecnificados o con capacidad de residencia temporal o permanente para los usuarios. Para estos supuestos, se organiza, entre otros, el servicio social especializado de minusválidos. Prevé la Ley que el equipamiento de estos servicios sociales especializados estará constituido por centros de acogida, residencias permanentes, centros de día, centros ocupacionales, comunidades terapéuticas y cualquier otro centro necesario para tales prestaciones.

**VI.-** Por otra parte, en virtud del Decreto 160/1997, de 11 de julio, se delegan, a los Cabildos, las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de gestión de Centros de Atención a Minusválidos y Tercera Edad de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias y de administración de fondos públicos para la subvención de los Servicios Sociales Especializados de cualquier otra titularidad, que se relacionan en el Anexo correspondiente a dicho Decreto.

La Ley 8/2001, de 3 de diciembre, modifica la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, estableciendo una nueva Disposición Adicional Primera, por la que quedan transferidas a las islas, en su ámbito territorial respectivo, las competencias administrativas en materia de asistencia social y servicios sociales, si bien la Disposición Transitoria Segunda de dicha Ley, establece que las competencias transferidas siguen siendo competencias delegadas, hasta tanto no se produzca la asunción efectiva de competencias transferidas que anteriormente fueron objeto de delegación. Aún así, el Decreto 113/2002, de 9 de agosto, describe las funciones que, en materia de servicios sociales especializados han sido transferidas a los Cabildos y las que quedan reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En virtud de este Decreto, a los Cabildos les corresponde, entre otras potestades, la de gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías, reservándose la Administración Pública de la Comunidad Autónoma las funciones, entre otras, de planificar y coordinar la política común de servicios sociales en el ámbito autonómico y asumir los compromisos de financiación de aquellos centros y servicios que se pongan en funcionamiento cuando un plan sectorial o programa específico aprobado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en colaboración con los Cabildos, así lo prevea.

**VII.-** En la Comunidad Autónoma Canaria, igual que en el conjunto del Estado, existe un importante déficit de plazas residenciales y de atención en régimen diurno para prestar servicios de atención sociosanitaria. Para corregir esta situación, la Ley 7/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, estableció que el Gobierno de Canarias, con la participación de las Corporaciones locales canarias, aprobaría con anterioridad al 15 de julio del ejercicio 2001, los planes y programas sectoriales en diferentes materias, entre ellas el de infraestructura socio-sanitaria. El 30 de julio de 2001, el Gobierno de Canarias acuerda la aprobación del Plan de Infraestructura Sociosanitaria en la parte relativa a la atención a las personas mayores (PCAMD), para cuya ejecución se suscriben convenios de colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los diferentes Cabildos. En sesión celebrada el día 29 de julio de 2004, se acuerda por el Gobierno de Canarias aprobar el Programa socio-sanitario de atención a la discapacidad de Canarias.

**VIII.-** El Programa sociosanitario de atención a la discapacidad en Canarias está destinado, con carácter general, a las personas con discapacidad, de edades comprendidas entre

los 17 y los 64 años. El Programa distribuye a tales personas en los siguientes sectores: sector con necesidad de tercera persona, sector retraso mental, sector salud mental y, con carácter excepcional, hasta tanto se revise el Programa de personas mayores del Plan sociosanitario, al colectivo de personas con enfermedad de alzheimer y otras demencias.

Los objetivos de dicho programa abarcan el ámbito temporal comprendido entre los años 2005 a 2010, periodo en el que se pretenden realizar:

a) Actuaciones sobre recursos en funcionamiento, para que éstos alcancen el nivel de infraestructura y mantenimiento que se establece como modelo de referencia para los recursos nuevos. Así, se realizarán en la Comunidad Autónoma de Canarias, actuaciones de homologación en materia de infraestructura (obra y equipamiento), que afectarán a 3.250 plazas de las 4.017 plazas existentes en el momento de elaboración del Programa y actuaciones de homologación en materia de mantenimiento, que se realizarán en 3.403 plazas de las 4.017 existentes. En la isla de El Hierro, tanto las actuaciones de homologación en materia de infraestructura (obra y equipamiento), como las actuaciones de homologación en materia de mantenimiento se realizarán en las 24 plazas existentes.

b) Actuaciones en recursos con plazas en construcción y/o pendientes de funcionamiento, que se realizarán en la Comunidad Autónoma de Canarias en 410 plazas, ninguna de ellas a realizar en la isla de El Hierro.

c) Actuaciones para recursos con plazas de nueva creación, bien sea a construir o a contratar con terceros. El total de plazas de nueva creación será de 1.006 en la Comunidad Autónoma. De éstas, a través de contratos, se crearán 891 plazas y a través de construcción se crearán 115 nuevas plazas. Las plazas de nueva creación correspondientes a la isla de El Hierro serán 16, todas ellas a construir.

**IX.-** Conforme establece el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el Gobierno de Canarias podrá celebrar convenios con los Cabildos en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público, y a través de los cuales podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector.

**X.-** La Ley 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999, prevé en su artículo 12 que para la gestión de las competencias socio-sanitarias que tienen delegadas los Cabildos de Canarias, se crearán las estructuras necesarias para el desarrollo de estas políticas, pudiéndose adoptar cualquier forma de gestión admitida en Derecho. De estas estructuras podrán formar parte el Servicio Canario de Salud y la Consejería competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Canarias.

**XI.-** Para la adecuada ejecución del Programa de Atención sociosanitaria -área de personas discapacitadas-, las instituciones firmantes estiman oportuno celebrar el presente Convenio, a través del cual coordinan su participación y colaboración en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del citado Programa.

Por cuanto antecede, las partes formalizan y suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Servicio Canario de Salud, el Cabildo de El Hierro, para la ejecución del Programa de atención sociosanitaria -área de personas discapacitadas- durante el periodo comprendido entre el año 2005 y el año 2010, ambos inclusive.

En virtud de dicho programa, las partes firmantes realizarán actuaciones de mantenimiento, puesta en funcionamiento y creación de plazas en establecimientos residenciales, centros de estancia diurna, alojamientos tutelados y hogares funcionales, para atender, a personas discapacitadas con edades comprendidas entre los 17 y 64 años de edad, distribuidas en los sectores de: a) necesidad de tercera persona; b) deficiencia por retraso mental, c) deficiencia por enfermedad mental; y e) colectivo de personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

### **SEGUNDA.- Recursos sociosanitarios estructurales .**

Las partes firmantes se comprometen a realizar, en la isla de El Hierro, las actuaciones de homologación o mejora en materia de infraestructuras (obra y equipamiento), de homologación en el mantenimiento de los recursos existentes, de puesta en funcionamiento de plazas en construcción y/o pendientes de funcionamiento y de creación de nuevas plazas que se destacan en la tabla recogida en el Anexo I de este documento.

Asimismo, se recogen en el Anexo II del presente convenio las tablas que recogen las anualidades de ejecución con el importe del coste de financiación correspondiente a cada parte, cuyas fechas y cuantías se comprometen a observar y cumplir las partes firmantes.

### **TERCERA.- Principios inspiradores del Convenio.**

Todos los recursos que se generen con arreglo a lo establecido en el presente Convenio se ajustarán tanto los principios inspiradores de la normativa citada en la exposición de este Convenio, y en particular a los reflejados en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias, así como a los parámetros técnicos de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación establecidos en la Ley 8/1995, de 6 de abril y normativa que la desarrolla, como los principios fundamentadores del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas discapacitadas.

### **CUARTA.- Criterios o parámetros estándares en las plazas.**

En orden a la consideración de los recursos especificados en el presente Convenio, se utilizarán los siguientes criterios básicos:

- Superficie por plaza residencial 55 m2
- Superficie por plaza de Atención Diurna 15 m2
- Superficie por plaza de Alojamiento Tutelado 30m2
- Coste m2 nueva construcción 962 €
- Equipamiento residencial y Alojamientos Tutelados 2.867 €
- Equipamiento por plaza de Atención Diurna 1.593 €

En lo que se refiere al importe correspondiente al coste de mantenimiento de cada uno de los recursos:

#### **COSTE PLAZA/DIA**



<i>SECTOR</i>	<b>Tipo de Plaza</b>	<b>Requerimiento</b>	<b>Modulo Social</b>	<b>Modulo Sanitario</b>
3ª Persona	Residencial	Alto	41€	24€
		Medio	35€	16€
		Bajo	35€	9€
	Hogar Funcional	Bajo	35€	-
	Estancia Diurna	-	33€	-
Retraso Mental	Residencial	Bajo	35€	9€
	Hogar Funcional	Bajo	35€	-
	Vivienda Tutelada	Bajo	22€	-
	Estancia Diurna	-	14€	-
Salud Mental	Residencial	Alto	41€	
		Medio	35€	
		Bajo	35€	
	Vivienda Tutelada	Bajo	22€	
	Plaza Tutelada	-	25€	
	Centro de Rehabilit. Psicosocial	Bajo	9€	
Alzheimer	Estancia Diurna	-	33€	-
Atención Psicogeriatrica	Residencial	Alto	41€	24€

Los costes máximos de los distintos tipos de plazas se revisarán anualmente, de acuerdo a las variaciones que experimente el I.P.C., tomando como referencia los doce meses anteriores, que se acreditará mediante certificación o informe del Instituto Nacional de Estadística, de sus delegaciones o el equivalente en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **QUINTA.- Financiación.**

La financiación de las actuaciones objeto del presente convenio, a realizar durante el período 2005-2010, asciende a 1.746.296 euros, correspondiéndole 935.578 euros a la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, 73.000 euros a la Consejería de Sanidad a través del Servicio Canario de la Salud y 737.718 euros al Cabildo de El Hierro. Esta financiación figura detallada en el Anexo II del presente convenio en el que se recogen las anualidades de ejecución y sus importes máximos tanto en concepto de mantenimiento como en concepto de inversión.

Cuando el nivel de ejecución anual del Convenio sea inferior a los importes previstos para tal periodo, previo acuerdo adoptado en tal sentido por la Comisión de Seguimiento, se procederá al reajuste de anualidades que se estime necesario, sin que ello determine la disminución del total del compromiso económico contraído por las partes firmantes especificado en el párrafo anterior. A estos efectos, podrá acordarse la ampliación de la vigencia de este Convenio, en los términos que asimismo determinará la Comisión.

La financiación se efectuará con arreglo a la siguiente distribución:

#### **1. HOMOLOGACIÓN.**

- a) Homologación de Infraestructuras (los tres sectores de discapacitados del Programa)
  - Consejería de Empleo y Asuntos Sociales 50%
  - Cabildo de El Hierro 50%
- b) Homologación del coste de mantenimiento:
  - Homologación a la media regional: 100% Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

- Homologación desde la media regional al coste Plaza día de acuerdo con la cartera de Servicios:

- Servicio Canario de la Salud: la parte correspondiente al modulo sanitario.
- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales: 50 % de la parte correspondiente al módulo social.
- Cabildo de El Hierro: 50% de la parte correspondiente al módulo social.

A efectos de cálculo para determinar la financiación exacta que debe aportar cada una de las Administraciones se toman como referencia las cifras totales de costes de homologación por Isla y se distribuye conforme a los parámetros establecidos.

La participación de los usuarios queda pendiente hasta su regulación normativa, momento en el cual se establecerá el correspondiente sistema para descontar la recaudación efectiva de la aportación que realiza cada una de las administraciones o destinar la misma a mejorar la financiación de aquellos aspectos de la cartera de servicios que lo requieran (especialmente el transporte de los usuarios).

## **2. FASE DE CREACIÓN DE PLAZAS NUEVAS.**

a) En la construcción y dotación del equipamiento:

- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales 50%
- Cabildo de El Hierro 50%

b) En los gastos de mantenimiento (funcionamiento):

Se establece para el funcionamiento, la creación de un módulo social, a financiar por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, el Cabildo y en su caso por el propio usuario y un módulo sanitario, que varía con la complejidad de la atención sanitaria que demande el colectivo a atender. El módulo sanitario será financiado íntegramente por el Servicio Canario de la Salud. El módulo social en las plazas residenciales y en las plazas de atención diurna, se financiará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Consejería de Empleo y Asuntos Sociales 50%
- Cabildo de El Hierro 50%

Lo expuesto en el párrafo anterior debe entenderse teniendo en cuenta que los importes totales incluidos en el Anexo II del presente Convenio como aportaciones de cada una de las administraciones firmantes, tienen carácter de importe máximo; en caso de existir diferencias entre los importes previstos y los importes efectivamente aplicados, se mantendrán los porcentajes de participación de cada Administración en el total de la isla. Los importes totales aplicados, no podrán superar los importes indicados en el citado Anexo II.

Asimismo el importe de las bajas que se pudieran producir en las licitaciones se podrá destinar a solventar las incidencias producidas, si así lo acuerda la Comisión de Seguimiento. De no producirse incidencias, estos importes podrán destinarse a la ejecución de actuaciones previstas en este convenio o a otras que se incorporen al mismo, todo ello de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y previo acuerdo de la citada Comisión.

Para la ejecución por parte del Cabildo de El Hierro de las actuaciones financiadas por las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y de Sanidad, los créditos de ésta consignados para tal finalidad, se librarán del siguiente modo:

- a. El importe de cada anualidad, correspondiente a la aportación que deba realizar la Comunidad Autónoma, se distribuirá en tres libramientos, el primero del cuarenta por ciento del importe previsto y los otros dos, del treinta por ciento cada uno.
- b. El cuarenta por ciento del importe correspondiente a la primera anualidad se anticipará una vez firmado el convenio. Los sucesivos porcentajes, tanto de la primera anualidad como de las restantes, se irán librando sucesivamente como anticipos, incrementándose los importes de la

anualidad con los remanentes de los créditos que en su caso se hubiesen incorporado, previa acreditación de los extremos señalados en el siguiente apartado.

c. Mediante certificación del Cabildo de El Hierro que se emitirá de conformidad con el modelo que figura en el Anexo III de este convenio, se acreditará:

- Que se ha pagado tanto la cantidad anticipada por la Comunidad Autónoma, como el importe correspondiente al mismo porcentaje de la aportación de la corporación.
- Que dichos pagos se han destinado a actuaciones incluidas en los convenios.
- En su caso que los créditos se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos estructurales.
- La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el Cabildo de El Hierro sobre las acciones realizadas en ejecución del convenio, dicho informe se acompañará de la tabla prevista en el Anexo IV.

El importe de los créditos no gastados en un ejercicio incrementará la aportación correspondiente a ejercicios posteriores, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, siempre y cuando sea viable realizar en los mismos las actuaciones previstas.

Si el Cabildo de El Hierro propusiera, por razones justificadas, prefinanciar alguna de las actuaciones contempladas en los Anexos de este convenio, a fin de que se realice antes de lo programado, podrá efectuar su realización, siempre y cuando la Comisión de Seguimiento acuerde la procedencia de la misma, librándose el importe correspondiente a dicha actuación de conformidad con la programación realizada en este Convenio.

#### **SEXTA.- Cofinanciación comunitaria.**

En cumplimiento del la Orden de 8 de marzo de 2001, por la que se desarrolla el artículo 3 del Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, y se complementa la disposición primera de la Orden 14 de enero de 1999, de desarrollo del mismo, las actuaciones susceptibles de cofinanciación comunitaria incluidas en este convenio deberán observar las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, protección y mejora del medio ambiente, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres durante todo el período de realización, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 46 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, modificado por Reglamentos (CE) nº 1447/2001 y (CE) nº 1105/2003.

#### **SÉPTIMA.- Modelos de gestión.**

Para la ejecución del Programa, podrá emplearse cualquiera de los distintos modelos de gestión siguientes:

##### **- Modelo 1**

Se corresponde con recursos construidos y dotados por la Administración, en las que se contrata la prestación de los tipos de atención a suministrar, por el pago de un precio por unidad de asistencia, bien en concepto de uso o de reserva, ya que la administración garantiza la ocupación de todas las plazas.

##### **- Modelo 2**

Se establecerá con recursos propiedad de la iniciativa externa y para la contratación, por periodos de tiempo renovables, de un número determinado de plazas, tanto en régimen residencial como de atención diurna.

- Modelo 3.

Se establecerá este tipo de gestión en aquellos caso en que la Administración cede al titular de la explotación un edificio en el que hay que realizar obras de acondicionamiento y dotar de equipamiento, y posteriormente se presta el servicio en las mismas condiciones que en el Modelo 2 indicado anteriormente.

- Modelo 4.

La Administración, fundamentalmente con la colaboración de los Ayuntamientos, cede al titular de la explotación un solar sobre el que éste realiza la obra y dota una recurso en el que presta los servicios. El número de plazas por tipo de atención es establecido por la Administración.

- Modelo 5.

Se corresponde con residencias construidas y dotadas por la Administración, en las que se convenia, con Entidades o Instituciones sin fin de lucro, la prestación de los dos tipos de atención a suministrar, (atención residencial y diurna), por el pago de un precio por unidad de asistencia, bien en concepto de uso o de reserva ya que la administración garantiza la ocupación de todas las plazas.

En los modelos 3 y 4, se dan las siguientes particularidades:

Se establecerá un periodo de vigencia del contrato, finalizado el cual el recurso, con todos sus equipamientos, quedará en poder de la Administración.

En el establecimiento del precio a que se contratará el servicio, se incluirá una cantidad para compensar al contratista de la obra realizada y equipamiento suministrado, ya que al término del mismo, no tendrá derecho a ninguna cantidad en concepto de indemnización o compensación por los desembolsos realizados.

Como elemento de certeza en el cálculo de los importes correspondientes al pago de la inversión al contratista, los contratos establecerán la imposibilidad de la existencia de prórrogas de los mismos.

Igualmente referido a los modelos 3 y 4, al término de la vigencia de los correspondientes contratos, la Administración dispondrá de una red de equipamientos para la atención a los discapacitados propios que ha ido adquiriendo con gasto corriente, evitando los desembolsos concentrados que supondría su construcción y dotación como elementos de inversión.

Las magnitudes económicas que se emplearán en el desarrollo del Programa, se verán incrementadas anualmente por los correspondientes crecimientos del Índice de Precios al Consumo.

**OCTAVA.- Actuaciones a realizar.**

En Anexo V adjunto al presente convenio de colaboración se relacionan los distintos recursos en funcionamiento que van a ser homologados en El Hierro, con detalle de financiación y número de plazas.

En el Anexo VI adjunto al presente convenio de colaboración se relacionan los recursos de nueva creación y los recursos pendientes de entrar en funcionamiento en El Hierro, con detalle de la financiación, número de plazas y temporalización de la construcción y/o puesta en marcha.

**NOVENA.- Comisión de Seguimiento.**

El seguimiento del presente acuerdo se realizará por una comisión bilateral, Gobierno de Canarias-Cabildo de El Hierro, de composición paritaria, integrada:

- Por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias, por cuatro miembros designados al efecto, dos por el titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, dos por el titular de la Consejería de Sanidad.

- Por parte del Cabildo de El Hierro, por cuatro miembros designados al efecto.

Dicha Comisión tendrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El presidente será nombrado por el titular de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y tendrá voto de calidad.

El Vicepresidente y el Secretario serán designados entre los restantes miembros de la Comisión. Así mismo se designarán suplentes de los miembros de la Comisión por quienes hayan designado a los titulares de ésta.

Corresponde al Presidente la Convocatoria de la Comisión, con al menos quince días de antelación. En esta Comisión cada miembro tendrá un solo voto. El Secretario efectuará las convocatorias de las sesiones, recibirá los actos de comunicación de los restantes miembros, preparará el despacho de los asuntos y cuantas funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a los expertos o técnicos que se consideren convenientes de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión de Seguimiento elaborará, en plazo de dos meses desde la firma del presente Convenio, su propio Reglamento Interno de Funcionamiento, documento en el que se establecerán las normas de funcionamiento, así como los derechos y obligaciones que cada una de las administraciones participantes gozarán y ejercerán a través de sus miembros sin perjuicio de aquellos otros aspectos sobre los que la Comisión no tiene capacidad de decisión, sino que han de ser analizados y resueltos por cada una de las Administraciones, de acuerdo con sus propias normativas.

La Comisión de Seguimiento, que se entenderá válidamente constituida cuando asistan la mayoría de los representantes de cada una de las partes, celebrará reuniones ordinarias, reuniéndose extraordinariamente cuando así lo requiera una de las partes o la importancia del asunto a tratar adoptándose los acuerdos por mayoría.

Son funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Realizar el seguimiento de las actuaciones objeto del Programa.
- Acreditar la idoneidad de las condiciones de las plazas objeto del presente programa, con carácter previo al abono por parte de Gobierno de Canarias de los importes correspondientes a la fase de homologación en lo referente al coste de mantenimiento.
- Realizar propuestas de modificaciones en las actuaciones a ejecutar, que incluyan las Administraciones responsables de su financiación y ejecución.
- Estudiar y proponer la sustitución de las actuaciones inicialmente previstas, cuando resulte inviable técnica o jurídicamente su realización, así como proponer la incorporación de nuevas actuaciones a realizar con los importes que resten de las bajas producidas en las licitaciones, sujetándose las proposiciones a las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.
- Aprobar los reajustes precisos de disponibilidad presupuestaria de las Instituciones participantes en cada ejercicio.
- Garantizar el intercambio de información entre ambas Administraciones, pudiendo recabar la que se estime necesaria sobre las incidencias producidas y proponer, en su caso, las decisiones oportunas.
- Elaborar anualmente un informe sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio, pudiendo recabar de ambas Administraciones cuanta información estime precisa para tal finalidad.
- Resolver, en caso de duda, los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.
- Estudiar y proponer cualquier clase de medida y acción que redunde en beneficio de la ejecución del convenio.
- Resolver las cuestiones que pudieran plantearse para terminar las actuaciones en curso en el momento de la extinción del convenio.
- El análisis y valoración de las parcelas propuestas para la implantación de los recursos manifestando de forma expresa su conformidad a la aceptación de las mismas por la Administración competente.

- El análisis y valoración de los Planes Funcionales de los distintos recursos manifestando de forma expresa su conformidad a la aprobación de los mismos por el correspondiente órgano de contratación.
- Dar su conformidad a las prescripciones técnicas y criterios de baremación de los concursos correspondientes a la elaboración de proyectos de arquitectura, construcción y ejecución de recursos, adquisición de equipamiento y prestación del servicio, con y sin aportación de obra y/o equipamiento. A tal fin, podrá recabar cuantos informes técnicos se estimen oportunos para su conocimiento y uso por parte del órgano de contratación.
- Aprobación de un modelo de valoración sociosanitaria de los ingresos de los diferentes tipos de usuarios potenciales, que deberán aplicar las comisiones de valoración de ingresos insulares.
- Elevar a la institución competente cualquier otra propuesta de intervención sociosanitaria.

#### **DÉCIMA.- Titularidad de bienes muebles e inmuebles.**

Los bienes muebles e inmuebles de nueva planta que se generen como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, serán de la titularidad del Cabildo de El Hierro o de su correspondiente Organismo Autónomo.

Las Administraciones Públicas mantendrán la titularidad de los bienes inmuebles que aporten a la ejecución del presente Convenio, aunque sobre las mismas se lleven a efecto obras de reforma, adaptación o transformación.

La Administración responsable de la ejecución de cada una de las obras esta obligada al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre (BOC nº 4 de 7 de enero de 2005) por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las normas para su tratamiento y utilización, en todo lo que respecta al público conocimiento de la existencia y efectos del presente convenio suscrito entre las Consejerías de Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad y el Cabildo de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas con discapacidad, sin perjuicio de otros requisitos que en función de las respectivas financiaciones exijan las administraciones correspondientes, así como de otros requisitos gráficos que en función de la financiación europea comprometida exija la UE; en especial ha de tenerse en cuenta el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

#### **DUODÉCIMA.- Vigencia y causas de resolución del Convenio.**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

Son causas de resolución del convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En el supuesto de resolución del convenio, se devolverán las cantidades que se hubiesen anticipado y no se acrediten con obligaciones reconocidas durante el período de vigencia del Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Corte evaluativo.**

De conformidad con lo establecido en el mencionado Programa de atención sociosanitaria - área de personas con discapacidad-, a lo largo del año 2006 se realizará un corte evaluativo que permitirá introducir, a partir del año 2007, aquellas modificaciones que se estimen convenientes por las Administraciones que suscriban el presente Convenio, incluyendo la determinación de la incorporación de servicios a financiar por el Servicio Canario de Empleo.

**DECIMOCUARTA.- Régimen jurídico.**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios generales del Procedimiento Administrativo y, con carácter supletorio, a los del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y, en su defecto, a los generales del Derecho común.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, siendo competente el órgano judicial en cuya circunscripción tenga su sede la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Para la debida constancia y cumplimiento de lo acordado, se firma este convenio en lugar y fecha al principio mencionados.”

Seguidamente, por el **Sr. Presidente**, Don Tomás Padrón Hernández, se procede a dar cuenta de las variaciones introducidas por la Consejería en los Anexos II.

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo de El Hierro para la ejecución del Programa de Atención Sociosanitaria – Área de Personas Discapacitadas.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**